



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL
SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y
LEÓN
EJERCICIO 2008

TOMO I

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIÓN 2009



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

VIRTUDES DE LA PRIETA MIRALLES, Secretaria General del Consejo de Cuentas de Castilla y León,

CERTIFICO: Que el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2011, adoptó el Acuerdo 40/2011, por el que se aprueba el INFORME ANUAL SOBRE LAS CUENTAS DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN, EJERCICIO 2008, correspondiente al Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2009.

Y para que así conste, expido la presente en Palencia, a veinticuatro de mayo de dos mil once.

Visto Bueno

EL PRESIDENTE,

Fdo: Pedro Martín Fernández



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	5
I. 1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	5
I. 2. MARCO JURÍDICO	5
I. 3. PLATAFORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	7
II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES	9
II. 1. OBJETIVOS	9
II. 2. ALCANCE	9
II. 3. METODOLOGÍA	11
II. 4. LIMITACIONES.....	13
III. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN.....	15
IV. RESULTADOS DEL TRABAJO	29
IV. 1. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	29
IV. 1. 1. CUENTAS DEL EJERCICIO 2008	29
IV. 1. 2. CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	46
IV. 1. 3. ESTADÍSTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	46
IV. 2. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2008.....	48
IV. 2. 1. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS.....	50
IV. 2. 2. INCIDENCIAS DETECTADAS	51
V. CONCLUSIONES	61
V. 1. RENDICIÓN DE CUENTAS	61
V. 2. ANÁLISIS DE CUENTAS.....	63
VI. RECOMENDACIONES.....	65
ANEXOS	69

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Cta/s	Cuenta/s
ELM	Entidad/es Local/es Menor/es
Ent. Asoc.	Entidades Asociativas
Incid.	Incidencias
Mancom.	Mancomunidades
Nº	Número
Part.	Participación
Porc.	Porcentaje
S/	Sobre
TRLHL	Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

NOTA SOBRE LOS PORCENTAJES:

Se ha efectuado el redondeo de algunas cifras expresadas con decimales en los cuadros y gráficos que figuran en el Informe con el objeto de reflejar en ellos los porcentajes totales con exactitud.

I. INTRODUCCIÓN

I. 1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, y de sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, los artículos 4.b) de la citada Ley 2/2002 y 13.b) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León contemplan, dentro del contenido de la función fiscalizadora del Consejo, el examen y comprobación de las cuentas de las Entidades Locales, y el artículo 23 de dicho Reglamento establece la emisión de un informe anual que recoja las conclusiones de esta actuación fiscalizadora.

Estas previsiones normativas tienen su desarrollo en el Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2009 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 30 de marzo de 2009 (BOCyL nº 66 de 7 de abril de 2009), que incluye entre las actuaciones previstas el “Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local, Ejercicio 2008”.

Con el fin de dar cumplimiento a los preceptos señalados, se emite el presente Informe, elaborado a partir de la revisión de las Cuentas Generales rendidas por las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

I. 2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de Castilla y León durante el ejercicio 2008, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (TRRL).

- Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (TRLSA).
- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCYL).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local (LMGL).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLHL).
- Texto Refundido de la General de Estabilidad Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre (TRLEP).
- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROFRJ).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988 en materia de presupuestos (RPL).
- Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio (RGR).
- Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre (RLEP).
- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad y Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas.
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales (OEPL).
- Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda números 4040, 4041 y 4042 de 2004, por las que se aprueban las Instrucciones de Contabilidad Local de los modelos básico, normal y simplificado.

- Resolución de 28 de julio de 2006, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático, que facilite su rendición.
- Acuerdo 32/2007, de 19 de abril, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la cuenta general de las Entidades Locales en soporte informático y posibilita su remisión por medios telemáticos.
- Acuerdo 73/2007, de 4 de octubre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se establece el procedimiento para la remisión por medios telemáticos de la Cuenta General de las Entidades Locales, a tenor de lo dispuesto en el adoptado el día 19 de abril de 2007.
- Acuerdo 70/2009, de 23 de julio, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.

I. 3. PLATAFORMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Desde el año 2006 está en vigor el sistema de rendición de cuentas por medios telemáticos desarrollado a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales, compartida por el Consejo de Cuentas de Castilla y León y el Tribunal de Cuentas, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas Instituciones.

El procedimiento para efectuar la remisión de cuentas ha sido regulado en sucesivos Acuerdos de este Consejo, acordes con la evolución del propio procedimiento y las distintas reformas y adaptaciones normativas que se han producido, culminando, para el ejercicio 2008, en el Acuerdo 70/2009, de 23 de julio, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Dicho acuerdo incluye como principales novedades, la adaptación del formato de las cuentas a las modificaciones en el régimen contable de las empresas y la generalización del procedimiento de rendición de cuentas por medios telemáticos, suprimiendo las excepciones contempladas con anterioridad.

Los cambios normativos, a los que se hace referencia en el párrafo anterior, vienen dados por la aprobación del Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, y el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas y los criterios contables específicos para microempresas. La adaptación a dichas normas ha

requerido modificaciones sobre el formato normalizado de la Cuenta General de las Entidades Locales en XML y como consecuencia de ello, han debido, asimismo, realizarse cambios en la Plataforma de Rendición de Cuentas.

A estos cambios, habría que añadir los que a lo largo de los ejercicios 2009 y 2010 se han llevado a cabo por parte del nuevo proveedor del sistema, consistentes en reestructuraciones e implantaciones de nuevos desarrollos que, por haberse traducido en paradas del entorno de producción, esto es, en inoperatividad temporal de la Plataforma, han podido afectar negativamente a la rendición de cuentas del ejercicio 2008 dentro del plazo legal.

Por último, cabe destacar el papel desempeñado por la mayoría de las Diputaciones Provinciales, que a través de los Servicios de Asesoramiento a Municipios han colaborado para facilitar la rendición de cuentas por parte de las entidades de su territorio. Asimismo, hay que resaltar el interés y esfuerzo realizado por muchas Entidades Locales para superar las dificultades, ya mencionadas, que en la remisión de las cuentas han podido surgir.

II. OBJETIVOS, ALCANCE, METODOLOGÍA Y LIMITACIONES

II. 1. OBJETIVOS

Con la realización de este trabajo sobre las Entidades Locales que componen el Sector Público Local de Castilla y León, se pretende:

- 1) Verificar el cumplimiento por parte de las Entidades Locales de la obligación de rendir la Cuenta General del ejercicio 2008, y que ésta se realiza en los plazos legalmente establecidos.
- 2) Comprobar que las Cuentas Generales presentadas por las Entidades Locales cumplen con la normativa establecida respecto a forma y contenido, así como la coherencia interna de las cuentas y estados que las componen.
- 3) Respecto de la Cuenta General de los tres ejercicios inmediatamente anteriores, 2005, 2006 y 2007, verificar la rendición de las mismas desde la fecha de cierre de los trabajos del “Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2007” (31 de octubre de 2009), hasta la de cierre del presente Informe (31 de agosto de 2010).

II. 2. ALCANCE

En cuanto al alcance del trabajo, debe tenerse en cuenta que no se trata de una fiscalización completa de las cuentas remitidas, sino de una revisión centrada sobre su contenido formal y la coherencia interna de los datos incluidos en las mismas. En este sentido, se han realizado a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas las comprobaciones que se incluyen como ANEXO V del presente Informe.

El hecho de que se trate de una revisión centrada en el contenido formal y la coherencia interna de los estados presentados, unido a la heterogeneidad del conjunto de entidades integrantes del Sector Público Local, imposibilita emitir una opinión sobre las cuentas analizadas.

Se pueden señalar como aspectos delimitadores del trabajo realizado los siguientes:

- 1) Objetivo: El trabajo se centra en el análisis de las Cuentas Generales remitidas por las Entidades Locales, que incluyen, además de la Cuenta de la propia Entidad Local, las de sus Entidades dependientes (Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales).

2) Subjetivo: De conformidad con lo previsto en los artículos 4 y 8 de la Ley 2/2002, del Consejo de Cuentas de Castilla y León y 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, el trabajo se extiende al conjunto de entidades integrantes del Sector Público Local de Castilla y León.

No obstante, dado el gran número de Entidades Locales existentes en Castilla y León y la escasa relevancia de los fondos gestionados por algunas de ellas, el análisis se ha centrado en los siguientes grupos de entidades:

- Diputaciones Provinciales
- Consejo Comarcal
- Ayuntamientos
- Mancomunidades y otras Entidades Asociativas
- Organismos Autónomos dependientes de las Entidades Locales anteriores
- Sociedades Mercantiles dependientes de las Entidades Locales anteriores
- Entidades Públicas Empresariales dependientes de las Entidades Locales anteriores

3) Temporal: De conformidad con el artículo 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas de Castilla y León, el ámbito temporal del presente Informe es el ejercicio económico 2008, y se han establecido las siguientes fechas de cierre para el desarrollo de los trabajos:

- El análisis del grado de rendición de las cuentas del ejercicio 2008, se ha extendido a las cuentas recibidas hasta el 31 de agosto de 2010.
- El examen del contenido de las cuentas, comprende las recibidas hasta el 31 de mayo de 2010.

A efectos del análisis del grado de rendición, que contiene la información referente a los plazos y fechas de la misma, hay que señalar que en la fase actual de desarrollo de la Plataforma, la rendición de la Cuenta General requiere, en la mayor parte de los casos, de la realización de dos actuaciones, el envío de la Cuenta a través de dicha Plataforma y el envío del oficio de remisión de la Cuenta (generado por la propia Plataforma) a través del Registro. Esta situación da lugar a desfases entre las fechas de recepción de ambos documentos. Atendiendo a esta circunstancia y considerando su voluntad de rendición, la fecha que se ha tenido en cuenta ha sido la más favorable para la Entidad, que en la mayor parte de los casos es la de recepción telemática de la Cuenta.

Al margen de lo anterior y de acuerdo con los objetivos señalados, el trabajo se ha extendido también a las Cuentas Generales de los ejercicios 2005, 2006 y 2007, a efectos de verificar el cumplimiento de la obligación de rendir cuentas, siendo el periodo analizado el que va desde el 31 de octubre de 2009, fecha límite para su inclusión en el “Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2007”, hasta el 31 de agosto de 2010.

II. 3. METODOLOGÍA

Con carácter previo a la revisión y análisis de las cuentas rendidas, se ha procedido a la actualización de los datos incluidos en el “Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2007” sobre entidades integrantes del Sector Público Local de Castilla y León en el ejercicio 2008, habiendo tomado como fuentes de la información los diversos registros y datos oficiales, así como la remitida por las distintas Entidades a este Consejo de Cuentas.

A partir de estos datos se ha efectuado un análisis de la rendición de cuentas por parte de las Entidades Locales atendiendo a distintos criterios: tipos de entidad, provincias, estratos de población y fechas.

A continuación, la revisión de las cuentas rendidas por las Entidades Locales incluidas en el alcance del trabajo, se ha realizado a través del sistema previsto y definido al efecto, esto es, la Plataforma de Rendición de Cuentas, que comprende una amplia gama de validaciones desde dos perspectivas:

- 1) Examen de aspectos formales sobre el cumplimiento de la normativa aplicable respecto a la elaboración, aprobación y rendición de las Cuentas Generales.
- 2) Revisión y tratamiento de los estados y cuentas rendidos, con el fin de verificar la regularidad y coherencia interna de los mismos y de la información que comprenden, mediante un sistema que permite la identificación y comunicación de las incidencias surgidas, y, en su caso, su subsanación en la medida en que ésta fuese posible. Los estados sobre los que se han centrado los trabajos y el sistema de verificaciones son los integrantes de la Cuenta General de las Entidades Locales y de sus Organismos Autónomos, que, para los modelos normal y simplificado, son:
 - Balance
 - Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial

- Estado de Liquidación del Presupuesto
- Memoria

Y para el modelo básico:

- Liquidación del Presupuesto
- Información sobre ejecución presupuestaria
- Información sobre Tesorería.
- Información sobre endeudamiento
- Información sobre operaciones no presupuestarias

Con respecto a las Sociedades Mercantiles, tanto de capital íntegro como mayoritario de la Entidad Local, sus cuentas no han sido sometidas a un sistema de verificaciones como el señalado, puesto que aún no está desarrollado en la Plataforma; así, la revisión que se realiza sobre este tipo de entidades se limita a la comprobación de si tales cuentas, con los distintos estados que comprenden, han sido incluidas, según el caso, en la Cuenta General de la Entidad o como documentación complementaria a la misma.

Las actuaciones de fiscalización señaladas se han aplicado a todas las entidades incluidas en los grupos objeto de análisis, de acuerdo con los criterios establecidos en el alcance del trabajo, salvo en el grupo de Ayuntamientos, donde dado el elevado número de los existentes se ha hecho un tratamiento diferenciado atendiendo al criterio poblacional:

- 1) Ayuntamientos con población igual o superior a 1.000 habitantes: se han analizado todas las cuentas rendidas dentro de la fecha definida en el alcance temporal.
- 2) Ayuntamientos con población inferior a 1.000 habitantes: se ha aplicado un sistema de muestreo estadístico habiendo resultado seleccionados 166 Ayuntamientos, lo que supone el 15,6% de los municipios que a la fecha definida en el alcance temporal han rendido cuentas en este estrato de población y agrupan al 20,2% de la población del mismo. Los criterios de selección de la muestra son los señalados a continuación:
 - a) Determinación del tamaño muestral con los siguientes parámetros:
 - Nivel de confianza = 95%
 - Precisión = 5%
 - Estimación de la proporción poblacional = 0,15%

b) Distribución de la muestra de forma estratificada siguiendo el criterio de afijación óptima (proporcional al tamaño y variabilidad de los estratos en base a la población), con los siguientes estratos:

- Ayuntamientos con población entre 500 y 1.000 habitantes: 53
- Ayuntamientos con población entre 200 y 500 habitantes: 61
- Ayuntamientos con población inferior a 200 habitantes: 52

Cabe destacar como novedad con respecto a los ejercicios anteriores, que la aplicación del muestreo aleatorio se ha reducido a los Ayuntamientos menores de 1.000 habitantes, en lugar de aplicarlo sobre los menores de 2.000, tal y como se venía realizando; esto es, para el ejercicio 2008, por primera vez, se han analizado la totalidad de las cuentas rendidas en el alcance temporal, correspondientes a los Ayuntamientos entre 1.000 y 2.000 habitantes.

En el desarrollo de los trabajos necesarios para elaborar este Informe, se han abierto diversas vías de comunicación con las Entidades Locales; de una parte, a efectos de conseguir una mejora de los datos de rendición y promover el máximo nivel de cumplimiento, se han efectuado requerimientos de cuentas a un total de 1.674 Entidades Locales (el 66,2%, con la exclusión de las Entidades Locales Menores) que, a la fecha, transcurrido ya el plazo legal, no habían rendido; de otra parte, en el proceso de análisis de cuentas se han comunicado incidencias a 192 Entidades Locales de un total de 460, habiendo contestado 122 de ellas, de las que 110 lo han hecho en papel y 12 telemáticamente.

Ha sido preciso realizar actuaciones fuera del sistema de la Plataforma de Rendición de Cuentas a efectos de obtener la certeza y garantía de los datos y conclusiones consignados en el presente Informe; tales actuaciones han consistido, principalmente, en la conciliación y contraste de la información con otras fuentes y registros propios.

II. 4. LIMITACIONES

Las limitaciones más importantes que han afectado a la realización del presente trabajo de fiscalización han sido las siguientes:

- No han podido examinarse las cuentas de 1.113 entidades que a la fecha de cierre del Informe a efectos de rendición, 31 de agosto de 2010, no habían cumplido con la obligación de rendir las cuentas del ejercicio 2008, lo que supone un 42% de las 2.648 entidades integradas en los grupos que han sido objeto de análisis (Diputaciones,

Consejo Comarcal, Ayuntamientos, Mancomunidades y otras Entidades Asociativas y sus Entes dependientes). [Apartado IV.1.1]

- Constituye una limitación adicional para el análisis y evaluación de datos de rendición, el reducido nivel de cumplimiento por parte de las Entidades Locales Menores, que constituyendo más del 45% del total de Entidades Locales de Castilla y León, tan sólo rinden al 2,2%. Así, por el efecto distorsionador que producen, han sido tratadas de forma separada en el análisis de rendición realizado. [Apartado IV.1.1]

III. ESTRUCTURA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL DE CASTILLA Y LEÓN

A efectos del análisis que nos ocupa, el Sector Público Local de Castilla y León, a 31 de diciembre de 2008, estaba integrado por 4.762 Entidades Locales, 121 Entes dependientes de las mismas y 58 Consorcios, cuya estructura, atendiendo a la clasificación establecida por la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 1/1988 de Régimen Local de Castilla y León, se recoge en el siguiente cuadro:

ENTIDADES LOCALES		ENTES DEPENDIENTES			CONSORCIOS	TOTAL ENTIDADES
		Organismos Autónomos	Sociedades Mercantiles	Entidades Públicas Empresariales		
AYUNTAMIENTOS	2.248	41	56	2		2.347
DIPUTACIONES PROVINCIALES	9	14	7			30
CONSEJOS COMARCALES	1	1				2
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	269					269
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.235					2.235
VARIAS					58	58
TOTAL	4.762	56	63	2	58	4.941

CUADRO Nº 1

De estos datos puede destacarse el elevado número de Entidades Locales que existen en la Comunidad, fundamentalmente Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, que representan el 27,7% y 60%, respectivamente, de los existentes a nivel nacional. Por el contrario, se aprecia una presencia relativamente baja de la Administración Institucional en comparación con el peso que dichos Entes tienen en el ámbito local a nivel nacional.

De las 63 Sociedades Mercantiles vinculadas al Sector Público Local, 48 son de capital íntegramente propiedad de la Entidad Local titular y en las 15 restantes la participación es mayoritaria.

En el gráfico que se incluye a continuación se refleja esta composición del Sector Público Local en la Comunidad Autónoma de forma porcentual:

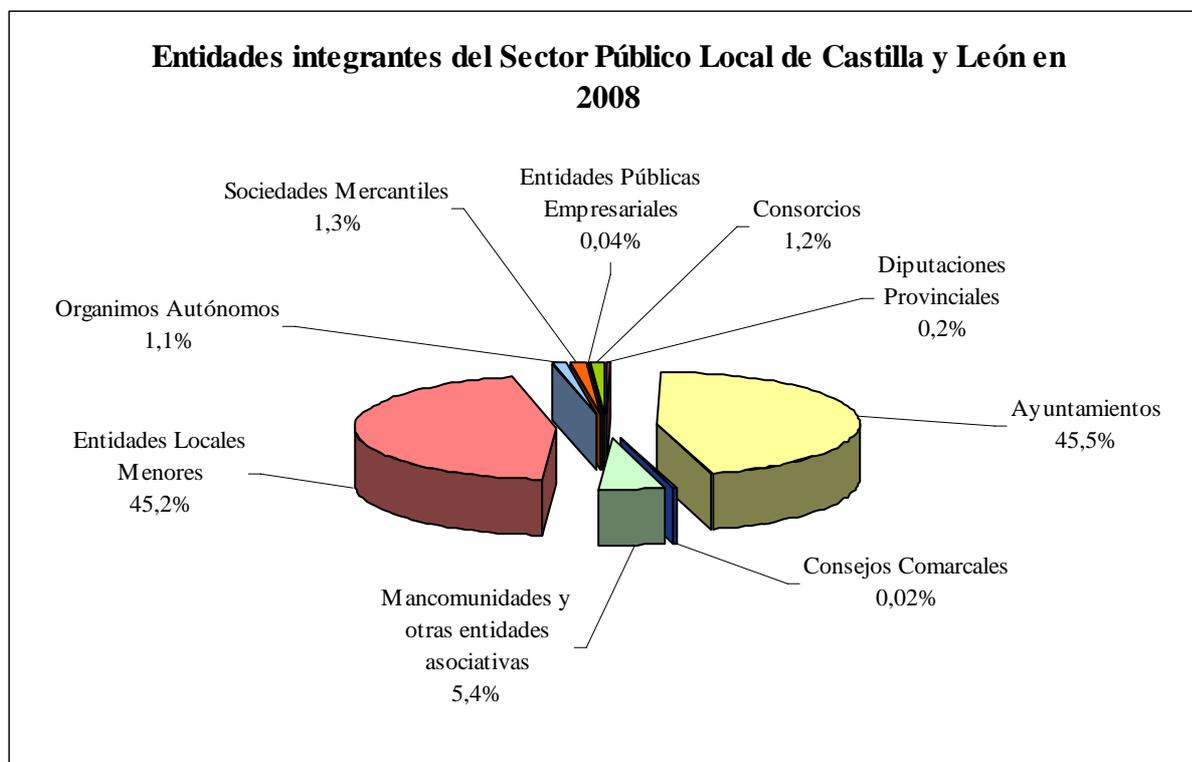


GRÁFICO Nº 1

Las variaciones que se han producido respecto a los datos incluidos en el Informe del ejercicio 2007 son las siguientes:

ENTIDADES	Ejercicio 2007	Ejercicio 2008	DIFERENCIAS		
			Altas	Bajas	Diferencia Neta
AYUNTAMIENTOS	2.248	2.248			
DIPUTACIONES PROVINCIALES	9	9			
CONSEJOS COMARCALES	1	1			
MANCOMUNIDADES Y OTRAS	261	269	9	1	8
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.237	2.235	1	3	-2
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	56	56	3	3	0
SOCIEDADES MERCANTILES	60	63	7	4	3
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	2	2			0
CONSORCIOS	58	58	1	1	0
TOTAL	4.932	4.941	21	12	9

CUADRO Nº 2

Estas variaciones son el resultado de las altas y bajas de entidades durante el ejercicio. La situación final global refleja el aumento de 9 entidades con respecto a 2007. De forma desglosada, se concreta en: creación de 9 Mancomunidades (5 en Burgos, 2 en Valladolid, 1 en León y 1 en Zamora) y baja de 1 (en la provincia de Valladolid); alta de 3 Organismos Autónomos (2 en Salamanca y 1 en León), y desaparición de otros 3 (1 en Burgos y 2 en León); alta de 7 Sociedades Mercantiles (3 en Burgos, 2 en Segovia y 2 en Valladolid) y baja de 4 (en las provincias de Ávila, León, Salamanca, y Valladolid); creación de 1 Entidad Local Menor (en León), y supresión de otras 3 (2 en León y 1 en Burgos) y, finalmente, 1 nuevo Consorcio en la provincia de Burgos, con baja de otro en la de Ávila. En el ANEXO I se recoge la relación nominativa de todas ellas.

Para la obtención de los datos sobre el Sector Público Local, además de la información facilitada directamente por las Entidades Locales que han rendido sus cuentas, se ha hecho uso de las siguientes fuentes:

- Inventario del Sector Público Local elaborado por la Dirección General de Financiación Territorial del Ministerio de Economía y Hacienda.
- Registro de Entidades Locales del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública.
- Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 2008 del Instituto Nacional de Estadística.

Asimismo, para la obtención de dicha información se han realizado comunicaciones con las Entidades Locales y seguimiento de los datos publicados en los diferentes boletines oficiales, que han ayudado a la resolución de incongruencias y depuración de la información del censo de entidades.

La **estructura municipal** que presenta Castilla y León, **atendiendo al criterio poblacional**, se refleja en el siguiente cuadro, en el que se recogen también los datos correspondientes al total nacional:

ESTRATOS DE POBLACIÓN		CASTILLA Y LEÓN				TOTAL NACIONAL			
		MUNICIPIOS		POBLACIÓN		MUNICIPIOS		POBLACIÓN	
		Nº	Porc. s/ total	Nº	Porc. s/ total	Nº	Porc. s/ total	Nº	Porc. s/ total
1	Mayor de 50.000 hab.	9	0,4%	1.117.468	43,6%	145	1,8%	24.249.905	52,5%
2.1	De 20.000 a 50.000 hab.	6	0,3%	184.083	7,2%	239	2,9%	6.997.338	15,2%
2.2	De 5.000 a 19.999 hab.	42	1,9%	344.053	13,5%	906	11,2%	8.855.578	19,2%
2	De 5.000 a 50.000 hab.	48	2,1%	528.136	20,7%	1.145	14,1%	15.852.916	34,3%
3.1	De 2.000 a 4.999 hab.	75	3,3%	227.310	8,9%	1.026	12,6%	3.219.354	7,0%
3.2	De 1.000 a 1.999 hab.	137	6,1%	186.574	7,3%	937	11,6%	1.326.303	2,9%
3.3	De 500 a 999 hab.	278	12,4%	191.043	7,5%	1.074	13,2%	763.288	1,7%
3.4	Menor de 500 hab.	1.701	75,7%	306.799	12,0%	3.785	46,7%	746.056	1,6%
3	Menor de 5.000 hab.	2.191	97,5%	911.726	35,7%	6.822	84,1%	6.055.001	13,1%
TOTAL		2.248	100,0%	2.557.330	100,0%	8.112	100,0%	46.157.822	100,0%
Tamaño Medio Municipios		1.138				5.690			

CUADRO Nº 3

Como puede verse, la estructura municipal de la Comunidad Autónoma continúa caracterizándose por el elevado número de municipios existente y la escasa entidad poblacional de un gran número de ellos, de manera que una cifra cercana a 2.000 municipios con población menor de 1.000 habitantes y que representan el 88,1% del total, agrupan al 19,5% de la población, mientras que tan solo 15 municipios mayores de 20.000 habitantes, el 0,7% del total, concentran algo más del 50% de la población de la Comunidad.

La distribución y concentración de la población por estratos queda claramente reflejada en el siguiente gráfico:

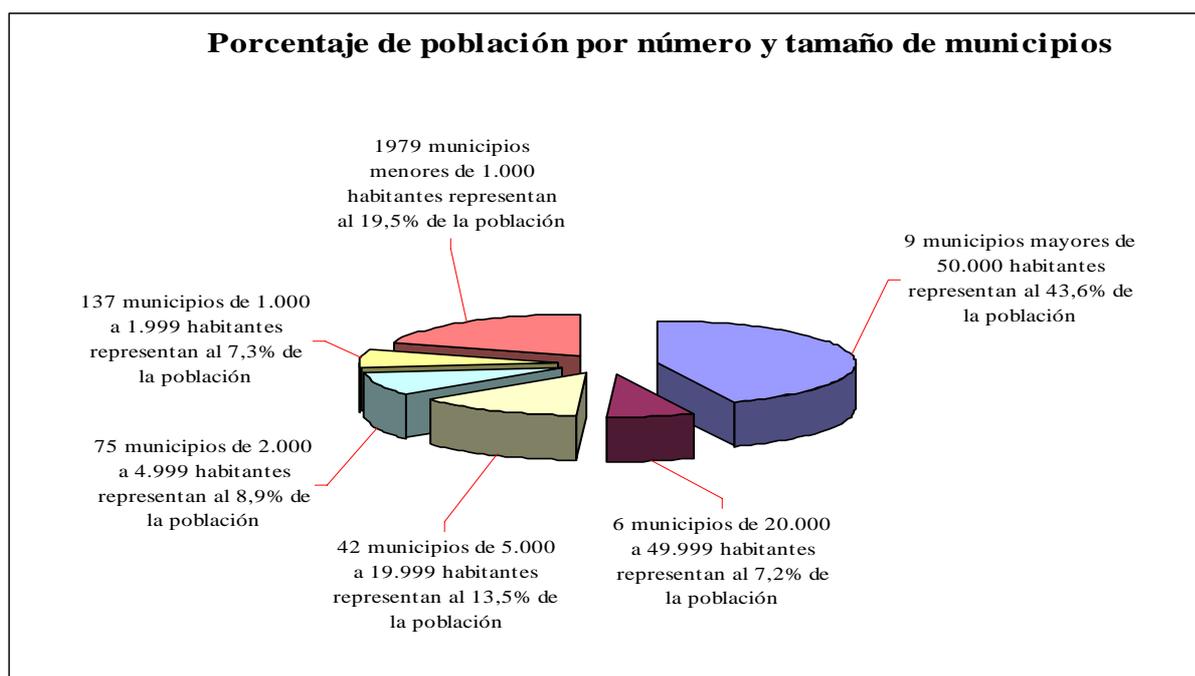


GRÁFICO Nº 2

En relación con los datos nacionales, Castilla y León agrupa el 27,7% del total de los municipios existentes y el 5,5% de la población. Su distribución por estratos presenta importantes diferencias con respecto al conjunto del país, tanto en número de municipios como en población:

- El peso de los estratos 1 (mayores de 50.000 habitantes) y 2 (entre 5.000 y 50.000 habitantes) es sensiblemente inferior en Castilla y León, con una diferencia en la población que concentran de 8,8 y 13,6 puntos porcentuales, respectivamente.
- Por el contrario, el peso del estrato 3 (municipios menores de 5.000 habitantes) es muy superior en la Comunidad, concentrando al 35,7% de la población, frente al 13,1% a nivel nacional. Y dentro de este estrato, las diferencias más altas se producen en el grupo de municipios más pequeños (menores de 500 habitantes), que en Castilla y León representan el 75,7% de los municipios existentes y reúnen al 12% de la población, mientras en el conjunto del país es el 46,7% y 1,6%, respectivamente.
- Como consecuencia de esta desigual distribución, la media del tamaño de los municipios es también muy diferente, 1.138 habitantes en Castilla y León frente a 5.690 habitantes para el conjunto nacional.

Las variaciones que se han producido en la estructura municipal de Castilla y León, así como en la población, con respecto al ejercicio 2007, se resumen en los datos recogidos en el cuadro nº 4.

Como puede apreciarse, se ha producido una escasa variación en la distribución municipal, aumentando en 3 el número de municipios situados en el estrato de 5.000 a 20.000 habitantes, en detrimento del de menores de 5.000 habitantes. Dentro de este último estrato ha habido ligeras modificaciones entre los subestratos que comprende, cediendo finalmente los 3 municipios mencionados.

El aumento total de población con respecto al año 2007, de 28.913 habitantes, un 1,1%, ha resultado, si bien leve, algo más significativo que el producido entre los años 2006 y 2007, del 0,2%, entre los años 2005 y 2006, del 0,5%, y entre los años 2004 y 2005, del 0,7%.

Se han producido algunos trasvases de población entre los distintos estratos definidos, que pueden resumirse en decrecimiento, aunque ligero, el 1,1%, en los municipios menores de 5.000 habitantes (en consonancia con el descenso del número de municipios) y aumento en los estratos superiores, especialmente en el de 5.000 a 50.000 habitantes, con el 5,6%.

VARIACIONES EN LA ESTRUCTURA MUNICIPAL

ESTRATOS DE POBLACIÓN		MUNICIPIOS				POBLACIÓN			
		2007	2008	Variación		2007	2008	Variación	
		Nº	Nº	Nº	Porc.	Nº hab.	Nº hab.	Nº	Porc.
1	Mayor de 50.000 habitantes	9	9	0	0,0%	1.106.708	1.117.468	10.760	1,0%
2.1	De 20.000 a 50.000 habitantes	6	6	0	0,0%	179.502	184.083	4.581	2,6%
2.2	De 5.000 a 19.999 habitantes	39	42	3	7,7%	320.588	344.053	23.465	7,3%
2	De 5.000 a 50.000 habitantes	45	48	3	6,7%	500.090	528.136	28.046	5,6%
3.1	De 2.000 a 4.999 habitantes	79	75	-4	-5,1%	237.472	227.310	-10.162	-4,3%
3.2	De 1.000 a 1.999 habitantes	138	137	-1	-0,7%	184.957	186.574	1.617	0,9%
3.3	De 500 a 999 habitantes	274	278	4	1,5%	187.203	191.043	3.840	2,1%
3.4	Menor de 500 habitantes	1.703	1701	-2	-0,1%	311.987	306.799	-5.188	-1,7%
3	Menor de 5.000 habitantes	2.194	2.191	-3	-0,1%	921.619	911.726	-9.893	-1,1%
TOTAL		2.248	2.248	0	0,0%	2.528.417	2.557.330	28.913	1,1%

CUADRO Nº 4

La **estructura** del Sector Público Local a **nivel provincial** se refleja en el cuadro nº 6, que recoge su clasificación por tipos de entidad, y en el cuadro nº 7 y el gráfico nº 3, que reflejan la distribución provincial de los municipios por estratos de población.

De estos datos se pueden destacar los siguientes aspectos:

- La implantación de la Entidad Local Menor (ELM) como forma de administración descentralizada de núcleos de población separados, se da fundamentalmente en la provincia de León, donde se concentran más de la mitad de las existentes en la Comunidad Autónoma, y en menor medida en las provincias de Burgos y Palencia, siendo minoritaria en el resto de las provincias. Esto puede apreciarse en el cuadro que se incluye a continuación, que recoge para cada provincia la media de ELM por municipio, siendo en la provincia de León de 5,8, y en Burgos y Palencia de 1,8 y 1,2 respectivamente, mientras en el resto esa ratio es cercana a cero.

	MUNICIPIOS		E.L.M.		MEDIA Nº E.L.M. por municipio
	Nº	Porc. s/ total	Nº	Porc. s/ total	
AVILA	248	11,0%	2	0,1%	0,0
BURGOS	371	16,5%	655	29,3%	1,8
LEON	211	9,4%	1.234	55,2%	5,8
PALENCIA	191	8,5%	228	10,2%	1,2
SALAMANCA	362	16,1%	19	0,9%	0,1
SEGOVIA	209	9,3%	18	0,8%	0,1
SORIA	183	8,1%	56	2,5%	0,3
VALLADOLID	225	10,0%	9	0,4%	0,0
ZAMORA	248	11,0%	14	0,6%	0,1
TOTAL	2.248	100,0%	2.235	100,0%	1,0

CUADRO Nº 5

Esta falta de homogeneidad en la implantación de las ELM, se produce también a nivel nacional, ya que únicamente tienen una presencia significativa en otras tres Comunidades Autónomas, Cantabria, Navarra y País Vasco, que aglutinan el 14%, 9% y 9% del total nacional, respectivamente, lo que unido al 60% que se encuentran en Castilla y León, suponen el 92% del total.

Respecto a la población que concentran estas entidades, cabe destacar la existencia de realidades diferentes; mientras en las provincias de Burgos y Palencia se trata mayoritariamente de pequeños núcleos que agrupan en torno al 7,5% de la población de la provincia, en la de León reúnen un porcentaje de población significativo, cercano al

49%, y existen ELM con una población elevada, en concreto, hay 5 ELM con más de 5.000 habitantes y 22 ELM entre 1.000 y 5.000 habitantes, que en conjunto concentran una población cercana a 100.000 habitantes.

- La utilización de entidades instrumentales (Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales) como forma de gestión de servicios públicos tampoco es homogénea entre las provincias. Así, en la de León se concentran el 25,6% de los existentes; Valladolid y Salamanca reúnen conjuntamente al 31,4% y el resto se distribuye entre las demás, destacando por su bajo peso Soria, con el 4,1%, y Palencia y Zamora, con apenas el 5% del total cada una.
- El análisis poblacional no difiere del que se deduce de años anteriores; así, se mantiene la desigual distribución de la población, de forma que en cuatro provincias (Burgos, León, Salamanca y Valladolid) se concentra cerca del 70% de la población de la comunidad autónoma, mientras que las otras cinco (Ávila, Palencia, Segovia, Soria y Zamora) agrupan poco más del 30%.
- Por estratos, las provincias de Ávila, Segovia, Soria y Zamora concentran porcentajes alrededor del 50% de su población en municipios menores de 5.000 habitantes. Por el contrario, en provincias como Valladolid el 60,2% de la población se sitúa en municipios mayores de 50.000 habitantes; también la población en este estrato, en Burgos y Palencia, ronda el 50% de la total, con el dato adicional, de que tal concentración, en cada una de las tres provincias citadas, se da en un solo municipio, la capital de provincia.

El estrato intermedio, de municipios de entre 5.000 a 50.000 habitantes, es el menos representativo con tan solo 48 municipios y el 20,7% de la población total; si bien destaca Soria, que incluye en este estrato a la capital de provincia y al 53,1% de su población.

- El tamaño medio de los municipios supera los 2.000 habitantes en León y Valladolid, doblando la media regional, situada en 1.138 habitantes; en el resto de las provincias no alcanza el millar, a excepción de Burgos que lo supera ligeramente.

Si este indicador se calcula excluyendo a la capital de la provincia, la media regional se reduce notablemente, a 656 habitantes, destacando el caso de León, con un dato muy superior, 1.738 habitantes de media, seguido de Valladolid con 940 habitantes; el resto se sitúan por debajo de la media regional.

SECTOR PÚBLICO LOCAL: DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS Y TIPOS DE ENTIDAD

	MUNICIPIOS	DIPUTACIONES PROVINCIALES	CONSEJOS COMARCALES	MANCOMUN. Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	ENTIDADES LOCALES MENORES	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	SOCIEDADES MERCANTILES	ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESAR.	CONSORCIOS	TOTAL	Porc. S/ TOTAL
ÁVILA	248	1		29	2	6	3	0	3	292	5,9%
BURGOS	371	1		42	655	8	8	0	10	1095	22,2%
LEÓN	211	1	1	38	1234	15	16	0	10	1526	30,9%
PALENCIA	191	1		29	228	3	3	0	5	460	9,3%
SALAMANCA	362	1		31	19	12	3	2	7	437	8,8%
SEGOVIA	209	1		35	18	1	9	0	5	278	5,6%
SORIA	183	1		18	56	5	0	0	2	265	5,4%
VALLADOLID	225	1		25	9	5	16	0	7	288	5,8%
ZAMORA	248	1		22	14	1	5	0	9	300	6,1%
TOTAL	2.248	9	1	269	2.235	56	63	2	58	4.941	100,0%

CUADRO Nº 6

MUNICIPIOS: DISTRIBUCIÓN POR PROVINCIAS Y ESTRATOS DE POBLACIÓN

	MAYORES DE 50.000 HABITANTES			DE 5.000 A 50.000 HABITANTES			MENORES DE 5.000 HABITANTES			TOTAL MUNICIPIOS					TOTAL SIN CAPITAL PROVINCIA	
	Nº	POBLACIÓN	Porc. S/ POBL. PROVINCIA	Nº	POBLACIÓN	Porc. S/ POBL. PROVINCIA	Nº	POBLACIÓN	Porc. S/ POBL. PROVINCIA	Nº	Porc. S/ TOTAL	POBLACIÓN	Porc. S/ POBL. PROVINCIA	TAMAÑO MEDIO	POBLACIÓN	TAMAÑO MEDIO
ÁVILA	1	56.144	32,7%	4	25.772	15,0%	243	89.899	52,3%	248	11,0%	171.815	6,7%	693	115.671	468
BURGOS	1	177.879	47,6%	4	86.037	23,0%	366	109.756	29,4%	371	16,5%	373.672	14,6%	1.007	195.793	529
LEÓN	2	203.088	40,6%	9	107.238	21,4%	200	189.874	38,0%	211	9,4%	500.200	19,6%	2.371	365.081	1.738
PALENCIA	1	82.626	47,6%	4	27.093	15,6%	186	63.735	36,7%	191	8,5%	173.454	6,8%	908	90.828	478
SALAMANCA	1	155.740	44,1%	9	77.602	22,0%	352	120.062	34,0%	362	16,1%	353.404	13,8%	976	197.664	548
SEGOVIA	1	56.858	34,7%	3	24.695	15,1%	205	82.346	50,2%	209	9,3%	163.899	6,4%	784	107.041	515
SORIA	0	0	0,0%	3	50.220	53,1%	180	44.426	46,9%	183	8,1%	94.646	3,7%	517	55.568	305
VALLADOLID	1	318.461	60,2%	10	100.536	19,0%	214	110.022	20,8%	225	10,0%	529.019	20,7%	2.351	210.558	940
ZAMORA	1	66.672	33,8%	2	28.943	14,7%	245	101.606	51,5%	248	11,0%	197.221	7,7%	795	130.549	529
TOTAL	9	1.117.468	43,7%	48	528.136	20,7%	2.191	911.726	35,7%	2.248	100,0%	2.557.330	100,0%	1.138	1.468.753	656

CUADRO Nº 7

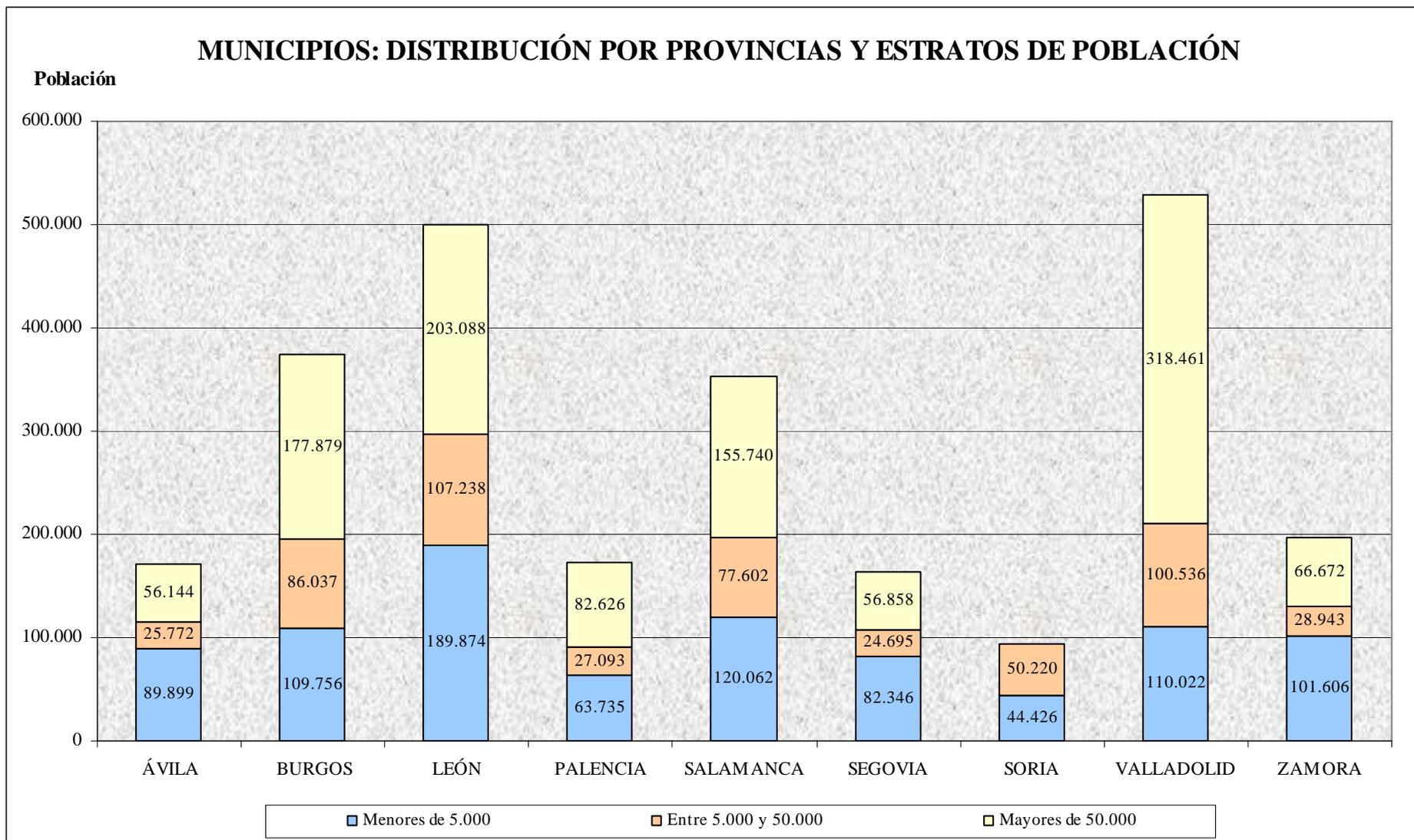


GRÁFICO Nº 3

Desde otra perspectiva, los entes instrumentales se pueden agrupar por el tipo de actividad que desarrollan, presentando la siguiente distribución:

ACTIVIDADES	ORGANISMOS AUTÓNOMOS		SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES			
	Nº	Porc.	PART. INTEGRAL	PART. MAYORIT.	TOTAL	Porc.
Enseñanza y promoción de la cultura	16	28,6%				
Actividades e instalaciones deportivas	10	17,9%	1		1	1,6%
Inmobiliarias (urbanismo, vivienda y polígonos industriales)	4	7,1%	20	3	23	36,5%
Promoción y desarrollo económico	9	16,1%	8	2	10	15,9%
Turismo y hostelería	4	7,1%	8	1	9	14,3%
Gestión y recaudación de tributos	4	7,1%				
Fiestas locales	3	5,4%				
Comunicación (radio y televisión)			2		2	3,2%
Servicios sociales	3	5,4%	3		3	4,8%
Mercados de abastos				3	3	4,8%
Aprovechamiento forestal	2	3,6%	1	1	2	3,2%
Mataderos				3	3	4,8%
Transportes			1	1	2	3,2%
Producción y distribución de energía			2		2	3,2%
Otros	1	1,8%	2	1	3	4,8%
TOTAL	56	100,0%	48	15	63	100,0%

CUADRO Nº 8

De estos datos puede concluirse que la actividad de los Organismos Autónomos se centra más en actuaciones relacionadas con la enseñanza, la cultura y el deporte (46,5%), pero también tienen un peso significativo las de promoción económica (16,1%), mientras que en el caso de las Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales las actividades principales desarrolladas son de tipo inmobiliario (36,5%) y las relativas a promoción económica y turismo (30,2%).

En relación al ejercicio anterior, se producen escasas variaciones, tanto en el caso de los Organismos Autónomos como en el de las Sociedades Mercantiles, si bien en estas últimas se aprecia un aumento de las dedicadas a promoción económica y una disminución de las actividades inmobiliarias.

Un criterio de clasificación similar se puede aplicar también a otras entidades, como las Mancomunidades y los Consorcios, para analizar los servicios y actividades que se desarrollan a través de ese tipo de entidades.

En el caso de las Mancomunidades los resultados se reflejan en la siguiente relación de actividades, que recoge las más frecuentes clasificadas por orden de importancia:

- 1) Recogida de residuos sólidos urbanos
- 2) Tratamiento de residuos sólidos
- 3) Abastecimiento de agua
- 4) Servicios de extinción de incendios
- 5) Promoción y difusión de la cultura
- 6) Alumbrado público
- 7) Promoción del turismo
- 8) Mejora del medio natural
- 9) Prestación de servicios sociales
- 10) Fomento del deporte
- 11) Carreteras, caminos vecinales y vías públicas urbanas
- 12) Desarrollo socioeconómico

Y respecto a los Consorcios, las actividades más habituales son las que se relacionan a continuación, también clasificadas por orden de importancia:

- 1) Tratamiento de residuos sólidos
- 2) Promoción y difusión de la cultura
- 3) Promoción del turismo
- 4) Protección y mejora del medio ambiente
- 5) Recogida de residuos sólidos urbanos
- 6) Ferias, congresos y exposiciones
- 7) Mejora del medio natural
- 8) Educación
- 9) Transporte aéreo

IV. RESULTADOS DEL TRABAJO

IV. 1. RENDICIÓN DE CUENTAS

IV. 1. 1. CUENTAS DEL EJERCICIO 2008

La Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en su artículo 8, establece que las Entidades Locales rendirán directamente sus cuentas al Consejo de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, dentro del mes siguiente a su aprobación por el Pleno, la cual debe producirse antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que se refieran (artículo 212.4 del TRLHL). Por tanto, con carácter general el plazo legalmente establecido para la rendición de las Cuentas Generales de las Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León, correspondientes al ejercicio 2008, finalizó el día 31 de octubre de 2009.

La Cuenta General de las Entidades Locales, de conformidad con el artículo 209 del TRLHL, está integrada por la de la propia Entidad, las de sus Organismos Autónomos y las de las Sociedades Mercantiles íntegramente propiedad de aquella. Además, como documentación complementaria, deben unirse las Cuentas Anuales de las Sociedades Mercantiles en cuyo capital social la Entidad Local tenga participación mayoritaria, según lo establecido en las reglas 101 y 89 de las Instrucciones de Contabilidad de los modelos Normal y Simplificado, respectivamente.

En el análisis de rendición que se realiza a continuación, no se incluye la información referente a las Entidades Locales Menores por el efecto distorsionador que producen, dado el elevado número de las existentes y el escaso nivel de rendición de las mismas, unido a que su distribución no es homogénea por provincias, concentrándose el 84,5% de ellas entre las de León y Burgos. No obstante, posteriormente se realiza un tratamiento diferenciado de los datos de las ELM.

Por otra parte, se han producido dos tipos de incidencias que se considera necesario precisar. Los Ayuntamientos de Gallegos de Altamira (Ávila), Pinilla del Campo (Soria), Villar de Fallaves (Zamora), así como la Mancomunidad de Oca-Tirón (Burgos) no han enviado el oficio de remisión de la cuenta que reiteradamente les ha sido solicitado si bien sus cuentas han sido rendidas telemáticamente y por tanto son incluidas en los datos de rendición. En sentido contrario, los Ayuntamientos de Olmos de Ojeda (Palencia) y Robleda-Cervantes

(Zamora) han generado y enviado el oficio que acredita la rendición sin que, sin embargo, hayan rendido efectivamente la cuenta en el sistema telemático, por lo que han sido excluidas de los datos y porcentajes de rendición.

Los datos de rendición de cuentas del ejercicio 2008, a 31 de agosto de 2010, fecha establecida como de cierre de los trabajos para la elaboración del presente Informe, se muestran en el siguiente cuadro:

ENTIDADES	Nº TOTAL CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS	
		Nº	Porc.
AYUNTAMIENTOS	2.248	1.326	59,0%
DIPUTACIONES PROVINCIALES	9	9	100,0%
CONSEJOS COMARCALES	1	1	100,0%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC.	269	126	46,8%
CONSORCIOS	58	14	24,1%
TOTAL	2.585	1.476	57,1%

CUADRO Nº 9

De la información contenida en este cuadro se desprende que han remitido sus cuentas a este Consejo 1.476 entidades, que representan el 57,1% del total de las integrantes del Sector Público Local de Castilla y León, con exclusión de las Entidades Locales Menores. Por tanto, con la misma salvedad, a 31 de agosto de 2010, no han rendido las cuentas del ejercicio 2008, 1.109 entidades, esto es, el 42,9%, que incumplen la obligación establecida en el artículo 212 del TRLRHL.

Los niveles más altos de rendición de cuentas, con el 100,0%, se dan en las Diputaciones Provinciales y el Consejo Comarcal, seguidas de los Ayuntamientos, con el 59%, y las Mancomunidades y otras Entidades Asociativas, con el 46,8%. Por último, los Consorcios presentan un bajo nivel de rendición, con el 24,1%.

Los datos analizados corresponden a la fecha de cierre de los trabajos (31 de agosto de 2010). Ahora bien, si tomamos como referencia el plazo legal de rendición (31 de octubre de 2009), tan solo 407 entidades (sin computar los entes dependientes, ya que se incluyen en la Cuenta General de la entidad) lo han cumplido, esto es, un 15,7%, según puede deducirse del cuadro nº 11.

Así pues, 1.109 entidades, el 42,9%, no han rendido la Cuenta General y 1.069 entidades, el 41,4%, lo han hecho fuera del plazo legalmente establecido, incumpliendo la obligación establecida en el artículo 212 del TRLRHL en relación con el 8 de la Ley reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por los que el plazo máximo de rendición para la Cuenta General del ejercicio 2008 ha sido el 31 de octubre de 2009.

Si bien el análisis de rendición de cuentas comprende una relación nominativa que se incluye como ANEXO II al presente Informe, donde figuran la totalidad de Entidades que rinden y no rinden cuentas, no obstante, por su relevancia y representatividad, cabe destacar:

- Entre las Diputaciones, todas han rendido. Asimismo lo ha hecho el Consejo Comarcal del Bierzo.
- De las nueve capitales de provincia, han rendido sus cuentas ocho, no haciéndolo el Ayuntamiento de León.
- El Ayuntamiento de Ponferrada, único municipio mayor de 50.000 habitantes que no es capital de provincia, no ha rendido sus cuentas.

Al margen de los ya citados, en el cuadro de la página siguiente, se relacionan los Ayuntamientos por tramos de población, entre 5.000 y 50.000 habitantes, en función de su situación respecto a la rendición de la Cuenta del ejercicio 2008.

Ayuntamientos que han rendido la Cuenta General	Provincia	Ayuntamientos que NO han rendido la Cuenta General	Provincia
Tramo de 20.000 a 50.000 habitantes			
Miranda de Ebro	Burgos	Aranda de Duero	Burgos
San Andrés del Rabanedo	León	Medina del Campo	Valladolid
Laguna de Duero	Valladolid		
Tramo de 5.000 a 20.000 habitantes			
Arévalo	Ávila	Candeleda	Ávila
Briviesca	Burgos	Navas del Marqués (Las)	Ávila
Fabero	León	Arenas de San Pedro	Ávila
Aguilar de Campo	Palencia	Medina de Pomar	Burgos
Venta de Baños	Palencia	Cacabelos	León
Villamuriel de Cerrato	Palencia	Villaquilambre	León
Ciudad Rodrigo	Salamanca	Villablino	León
Alba de Tormes	Salamanca	Bembibre	León
Santa Marta de Tormes	Salamanca	Bañeza (La)	León
Villares de la Reina	Salamanca	Astorga	León
Béjar	Salamanca	Valverde de la Virgen	León
Espinar (El)	Segovia	Guardo	Palencia
Burgo de Osma-Ciudad de Osma	Soria	Carbajosa de la Sagrada	Salamanca
Cistérniga	Valladolid	Guijuelo	Salamanca
Íscar	Valladolid	Peñaranda de Bracamonte	Salamanca
Medina de Rioseco	Valladolid	Villamayor	Salamanca
Simancas	Valladolid	San Ildefonso	Segovia
Tordesillas	Valladolid	Almazán	Soria
Tudela de Duero	Valladolid	Peñafiel	Valladolid
Arroyo de la Encomienda	Valladolid	Toro	Zamora
		Benavente	Zamora

CUADRO Nº 10

A continuación, se presentan otros datos de rendición analizados por tipos de entidad, provincias y ayuntamientos por tramos de población.

En el cuadro nº 11 y gráfico nº 4 se muestra la información por tipo de entidad, esto es, con el desglose de los entes instrumentales dependientes de las Entidades Locales, constituidos por los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales. Se debe tener presente que los datos de rendición de estos entes se basan en los

de la Entidad Local de la que dependen. Se han definido tres intervalos de tiempo, el primero de los cuales lo constituye la rendición en plazo legal.

En el cuadro nº 12 y gráfico nº 5 se presentan los datos por provincias sobre las 2.527 Entidades Locales y 58 Consorcios existentes. Asimismo, la información se muestra de forma acumulada para los tres intervalos de tiempo definidos.

En los cuadros y gráficos citados se observa como la rendición en plazo legal es muy baja, acumulándose el mayor grado de rendición en el último intervalo, esto es, transcurrido el ejercicio 2009 y hasta la fecha de cierre de los trabajos, 31 de agosto de 2010.

Entre las provincias que presentan niveles de cumplimiento más elevados al término del periodo analizado, se encuentran las entidades que forman parte de las de Palencia y Valladolid, con porcentajes que, respectivamente, superan y se acercan al 70%. También en el plazo legal se sitúa Palencia en primera posición, con el 25,2%, seguida de Valladolid con el 23,6%. Por el contrario, las más deficientes en el cumplimiento de la obligación de rendir sus cuentas, son las entidades de la provincia de Segovia, tanto en el plazo legal, con el 4%, como al fin del periodo analizado, con el 32,4%; le sigue Soria, con el 11,8% y 42,2% respectivamente.

Respecto a la rendición de cuentas de los Ayuntamientos, los datos por tramos de población, se recogen en el cuadro nº 13, en el que se observa que, en términos generales, y, específicamente a la fecha final, los de mayor tamaño son los que presentan los porcentajes más elevados de cumplimiento. Nuevamente, es constatable la obtención del mayor grado de rendición en el último de los intervalos, transcurrido el ejercicio 2009.

A la fecha final de análisis, los Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes presentan un porcentaje de rendición del 77,8%; en el tramo de 20.000 a 50.000 habitantes el nivel de cumplimiento es del 66,7% y entre los Ayuntamientos de 5.000 a 20.000 habitantes el porcentaje es del 47,6%. Por su parte, en el tramo de Ayuntamientos menores de 5.000 habitantes el grado de rendición es del 59,1%.

A 31 de octubre de 2009, fecha en que finaliza el plazo legal de rendición, habían presentado sus cuentas 366 Ayuntamientos, que representan el 16,3% del total y concentran al 29,3% de la población de la Comunidad, pasando a ser, a 31 de agosto de 2010, 1.326 Ayuntamientos, lo que supone un 59% del total y una población representada del 69,9%.

RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD

ENTIDADES	Nº TOTAL CASTILLA Y LEÓN	CUENTAS RENDIDAS (Datos acumulados)						ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS	
		A 31/10/2009		A 31/12/2009		A 31/8/2010		Nº	Porc. (1)
		Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)		
AYUNTAMIENTOS	2.248	366	16,3%	637	28,3%	1.326	59,0%	922	41,0%
DIPUTACIONES PROVINCIALES	9	3	33,3%	6	66,7%	9	100,0%	0	0,0%
CONSEJOS COMARCALES	1	0	0,0%	0	0,0%	1	100,0%	0	0,0%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	269	34	12,6%	55	20,4%	126	46,8%	143	53,2%
CONSORCIOS	58	4	6,9%	7	12,1%	14	24,1%	44	75,9%
TOTAL ENTIDADES LOCALES Y CONSORCIOS	2.585	407	15,7%	705	27,3%	1.476	57,1%	1.109	42,9%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS (2)	56	12	21,4%	22	39,3%	36	64,3%	20	35,7%
SOCIEDADES MERCANTILES (2)	63	19	30,2%	26	41,3%	35	55,6%	28	44,4%
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES (2))	2	1	50,0%	1	50,0%	2	100,0%	0	0,0%
TOTAL ENTES DEPENDIENTES (2)	121	32	26,4%	49	40,5%	73	60,3%	48	39,7%
TOTAL GENERAL	2.706	439	16,2%	754	27,9%	1.549	57,2%	1.157	42,8%

(1) Porcentaje sobre el total de Entidades existentes

(2) Sus datos de rendición se basan en los de las Entidades Locales a que pertenecen

CUADRO Nº 11

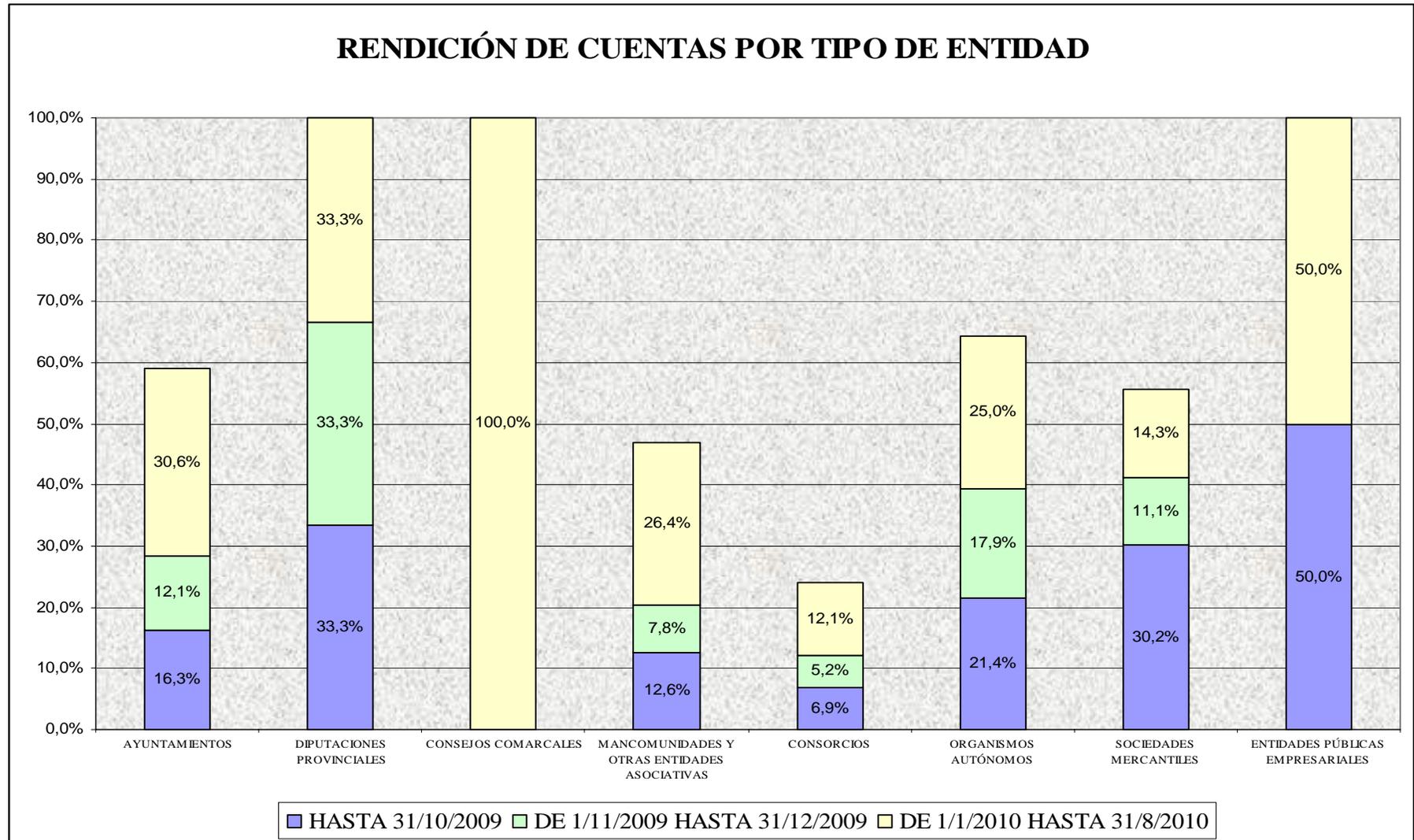


GRÁFICO Nº 4

RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS

PROVINCIAS	Nº ENTIDADES	CUENTAS RENDIDAS (Datos acumulados)						ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS	
		A 31/10/2009		A 31/12/2009		A 31/8/2010		Nº	Porc. (1)
		Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)	Nº	Porc. (1)		
AVILA	281	55	19,6%	72	25,6%	168	59,8%	113	40,2%
BURGOS	424	52	12,3%	115	27,1%	237	55,9%	187	44,1%
LEÓN	261	47	18,0%	104	39,8%	172	65,9%	89	34,1%
PALENCIA	226	57	25,2%	93	41,2%	168	74,3%	58	25,7%
SALAMANCA	401	72	18,0%	126	31,4%	249	62,1%	152	37,9%
SEGOVIA	250	10	4,0%	25	10,0%	81	32,4%	169	67,6%
SORIA	204	24	11,8%	33	16,2%	86	42,2%	118	57,8%
VALLADOLID	258	61	23,6%	95	36,8%	176	68,2%	82	31,8%
ZAMORA	280	29	10,4%	42	15,0%	139	49,6%	141	50,4%
TOTAL	2.585	407	15,7%	705	27,3%	1.476	57,1%	1.109	42,9%

(1) Porcentajes calculados sobre el total de cada provincia

CUADRO Nº 12

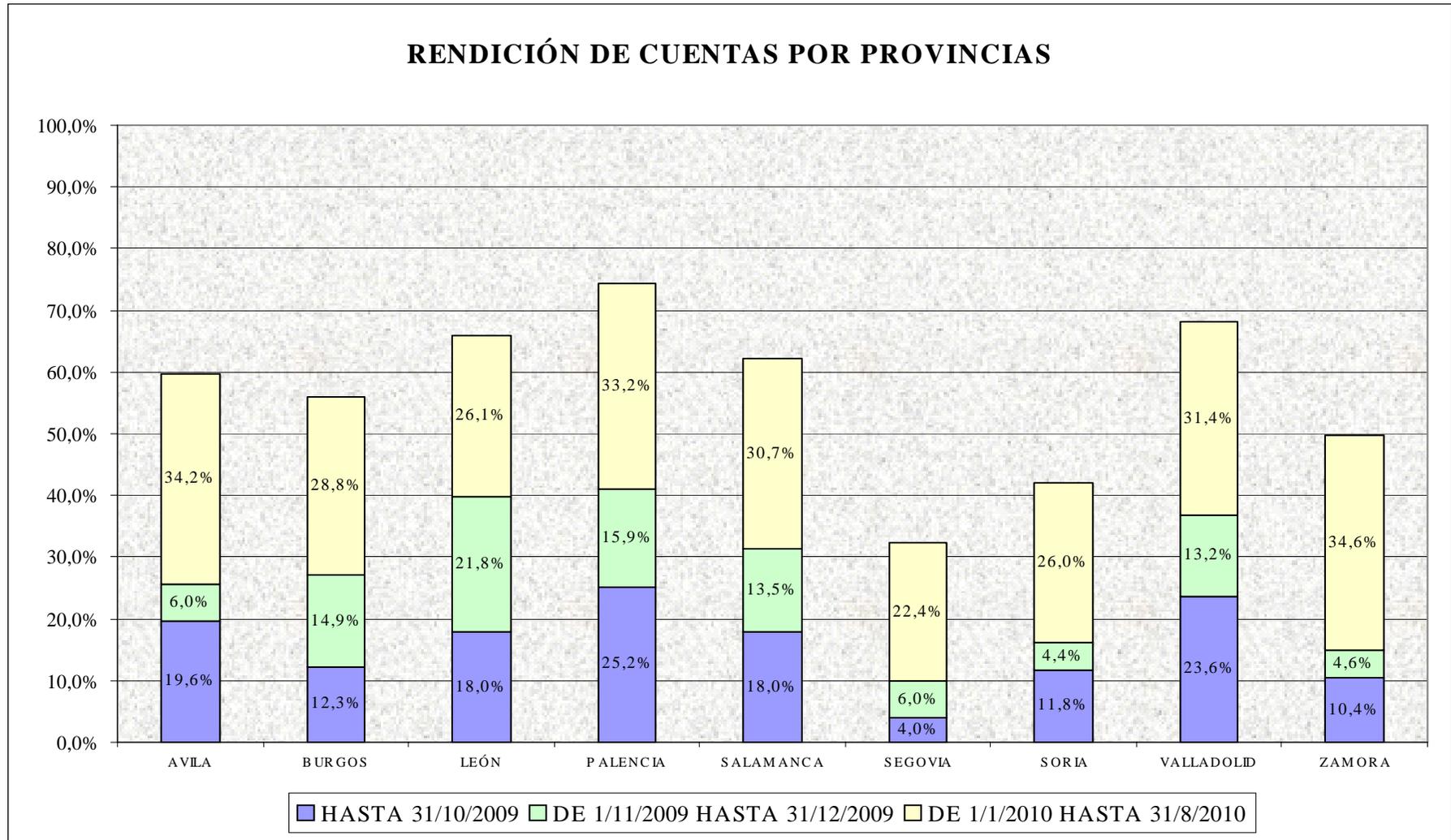


GRÁFICO Nº 5

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LOS AYUNTAMIENTOS POR TRAMOS DE POBLACIÓN

TRAMOS DE POBLACIÓN	TOTAL CASTILLA Y LEÓN		CUENTAS RENDIDAS						NO RENDIDAS	
			A 31/10/2009		A 31/12/2009		A 31/8/2010			
	Nº MUNICIPIOS	POBLACIÓN	Nº MUNICIPIOS	Porc. (*)	Nº MUNICIPIOS	Porc. (*)	Nº MUNICIPIOS	Porc. (*)	Nº MUNICIPIOS	Porc. (*)
Mayor de 50.000 habitantes	9	1.117.468	3	33,3%	5	55,6%	7	77,8%	2	22,2%
De 20.000 a 50.000 habitantes	6	184.083	1	16,7%	1	16,7%	4	66,7%	2	33,3%
De 5.000 a 20.000 habitantes	42	344.053	2	4,8%	6	14,3%	20	47,6%	22	52,4%
De 5.000 a 50.000 habitantes	48	528.136	3	6,3%	7	14,6%	24	50,0%	24	50,0%
De 2.000 a 5.000 habitantes	75	227.310	13	17,3%	18	24,0%	47	62,7%	28	37,3%
De 1.000 a 2.000 habitantes	137	186.574	24	17,5%	45	32,8%	95	69,3%	42	30,7%
De 500 a 1.000 habitantes	278	191.043	53	19,1%	89	32,0%	195	70,1%	83	29,9%
Menor de 500 habitantes	1.701	306.799	270	15,9%	473	27,8%	958	56,3%	743	43,7%
Menor de 5.000 habitantes	2.191	911.726	360	16,4%	625	28,5%	1.295	59,1%	896	40,9%
TOTAL	2.248	2.557.330	366	16,3%	637	28,3%	1.326	59,0%	922	41,0%
<i>POBLACIÓN REPRESENTADA</i>			<i>748.849</i>	<i>29,3%</i>	<i>1.127.425</i>	<i>44,1%</i>	<i>1.787.899</i>	<i>69,9%</i>	<i>769.431</i>	<i>30,1%</i>

(I) Los porcentajes están calculados sobre el total del tramo de población correspondiente

CUADRO Nº 13

En el ANEXO II se detalla la situación de todas las entidades del Sector Público Local de Castilla y León respecto a la rendición de las cuentas del ejercicio 2008, a 31 de agosto de 2010, fecha de cierre de los trabajos, con la siguiente clasificación:

- Entidades que han rendido las cuentas del ejercicio 2008 dentro del plazo legalmente establecido (R).
- Entidades que han rendido las cuentas del ejercicio 2008 fuera de plazo, diferenciando las que lo han hecho entre el 1 de noviembre de 2009 y el 31 de diciembre de 2009 (R1A), y las que han rendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de agosto de 2010 (R1B).
- Entidades que no han rendido las cuentas del ejercicio 2008 (NR).

Por otra parte, en el ANEXO VI se recoge un resumen de los estados presupuestarios y financieros de cada una de las Entidades que han rendido las cuentas del ejercicio 2008 a 31 de agosto de 2010, incluidas en algunos de los siguientes grupos: Ayuntamientos (1.326), Diputaciones Provinciales (9), Consejo Comarcal (1) y Mancomunidades y otras Entidades Asociativas (126), así como sus Entes dependientes. Los estados de referencia se recogen tal y como han sido presentados por las entidades, sin que por parte de este Consejo se haya efectuado subsanación o corrección de las incoherencias detectadas en el análisis de las cuentas que han sido revisadas, que figura en el apartado IV.2 de este informe”.

A continuación, se efectúa, de manera específica, un análisis de la **evolución de la rendición de cuentas desde el ejercicio 2005**, con objeto de evaluar el impacto que han tenido sobre ella los cambios introducidos a partir de 2006.

En relación con los datos de rendición de ejercicios anteriores, incluidos en los respectivos Informes, se ha producido una disminución de 0,7 puntos porcentuales con respecto al ejercicio 2007 y de 4,4 con respecto a 2006; para los Ayuntamientos se ha acusado, asimismo, una disminución de 0,6 y 5,2 puntos, respectivamente. Con respecto a 2005, el descenso en la rendición es de 14,3 puntos para todo el grupo de entidades y de 15,7 para los Ayuntamientos. Hay que señalar que esta comparación tiene en cuenta los plazos de rendición que se hubiesen definido en cada Informe anual, en función de las circunstancias que rodearon la rendición de cada ejercicio, y que no son coincidentes.

Por ello, con el fin de obtener una visión más ajustada de la evolución de los datos de rendición y hacer comparables los porcentajes de rendición entre ejercicios, se ha realizado su

análisis con equiparación de los intervalos de tiempo a que tales porcentajes se refieren, al margen de los plazos definidos para cada Informe anual. Así, tomando como referencia el periodo de rendición fijado para el presente Informe correspondiente a la cuenta del ejercicio 2008, 10 meses desde la finalización del plazo legal, los datos y porcentajes de rendición relativos a las cuentas de los ejercicios 2005, 2006 y 2007 incluidos en los cuadros y gráficos comparativos insertados más adelante, han sido elaborados para ajustarse a dicho plazo.

Con este planteamiento de equiparación de los periodos de rendición de cada ejercicio y fijando el límite en 10 meses desde el fin del plazo legal de rendición, los datos comparativos difieren de forma sustancial. Según se aprecia en el siguiente gráfico, 2006 constituye un importante punto de inflexión, produciéndose un descenso muy acusado de la rendición, en 24,5 puntos, para, en los sucesivos ejercicios, iniciar un ascenso progresivo, que se traduce en un aumento de 5,6 puntos porcentuales de 2006 a 2007, y de 2,9 puntos de 2007 a 2008.

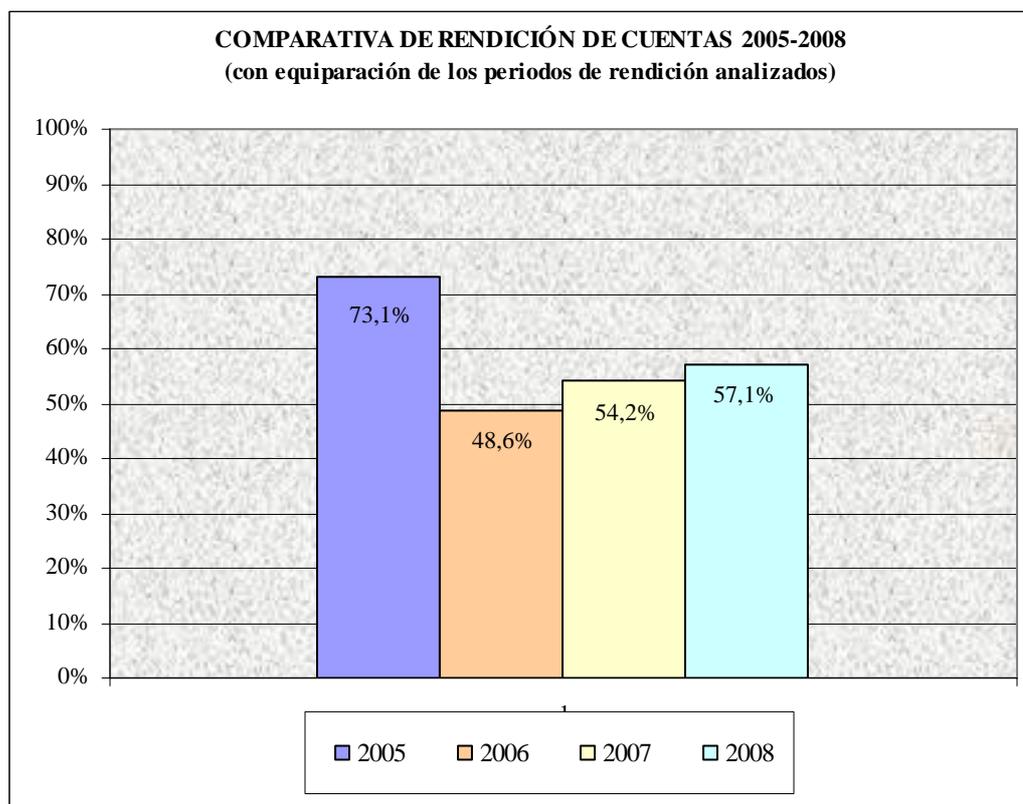


GRÁFICO N° 6

A este respecto, hay que tener en cuenta que en 2006 entraron en vigor las nuevas Instrucciones de Contabilidad Local y se implantó el nuevo sistema de rendición de cuentas por medios telemáticos a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, circunstancias que,

por las lógicas dificultades de su implantación, influyeron en la caída de la rendición de cuentas. No obstante, tres años después el nivel de rendición no se ha recuperado de forma significativa y sigue manteniéndose muy por debajo del alcanzado en 2005, sin que esta situación pueda ya justificarse por las medidas anteriormente señaladas, como así lo demuestran las diferencias existentes en los niveles de rendición entre provincias.

En el gráfico nº 7 se presenta la comparación de los datos de rendición por tipos de entidad, entre los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2008. Como puede verse, se reproduce la situación descrita a nivel global, esto es, en 2006 se produce un brusco descenso de la rendición, de 25,3 puntos en el caso de los Ayuntamientos, para luego producirse una remontada en 2007 y 2008, aunque suave.

Igualmente, la comparación con ejercicios anteriores, de la rendición por provincias, que se refleja en el gráfico nº 8, con carácter general, extrapola las conclusiones anteriormente establecidas, notándose, para todas ellas, a excepción de Valladolid, un acusado descenso de rendición de 2005 a 2006, con leve recuperación de 2006 a 2007, a excepción, asimismo, de las entidades que forman parte de la provincia de Valladolid, así como de 2007 a 2008, a excepción de las de Segovia y Zamora.

En el gráfico nº 9 se recogen los datos de rendición de los Ayuntamientos por tramos de población en periodo analizado. Se observa, nuevamente, una considerable caída de la rendición en el ejercicio 2006 en todos los estratos definidos, así como la evolución al alza en 2007 (salvo en el tramo de 20.000 a 50.000 habitantes, donde se mantiene el nivel de rendición), más acusada en los mayores de 50.000 habitantes y menos en el resto. En 2008 la evolución es suave, manteniéndose los porcentajes de rendición en los dos estratos superiores, descendiendo levemente en el de 5.000 a 20.000 habitantes, y aumentando en los dos inferiores.

Cabe resaltar también que desde 2006 son los Ayuntamientos entre 5.000 y 20.000 habitantes los que presentan niveles de rendición más bajos, y no los de menor tamaño, como cabría esperar; y ello, a pesar de tratarse de Ayuntamientos que deben contar con una estructura administrativa y medios personales cualificados para el desempeño de las funciones contables y la rendición de cuentas.

EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPO DE ENTIDAD 2005-2008

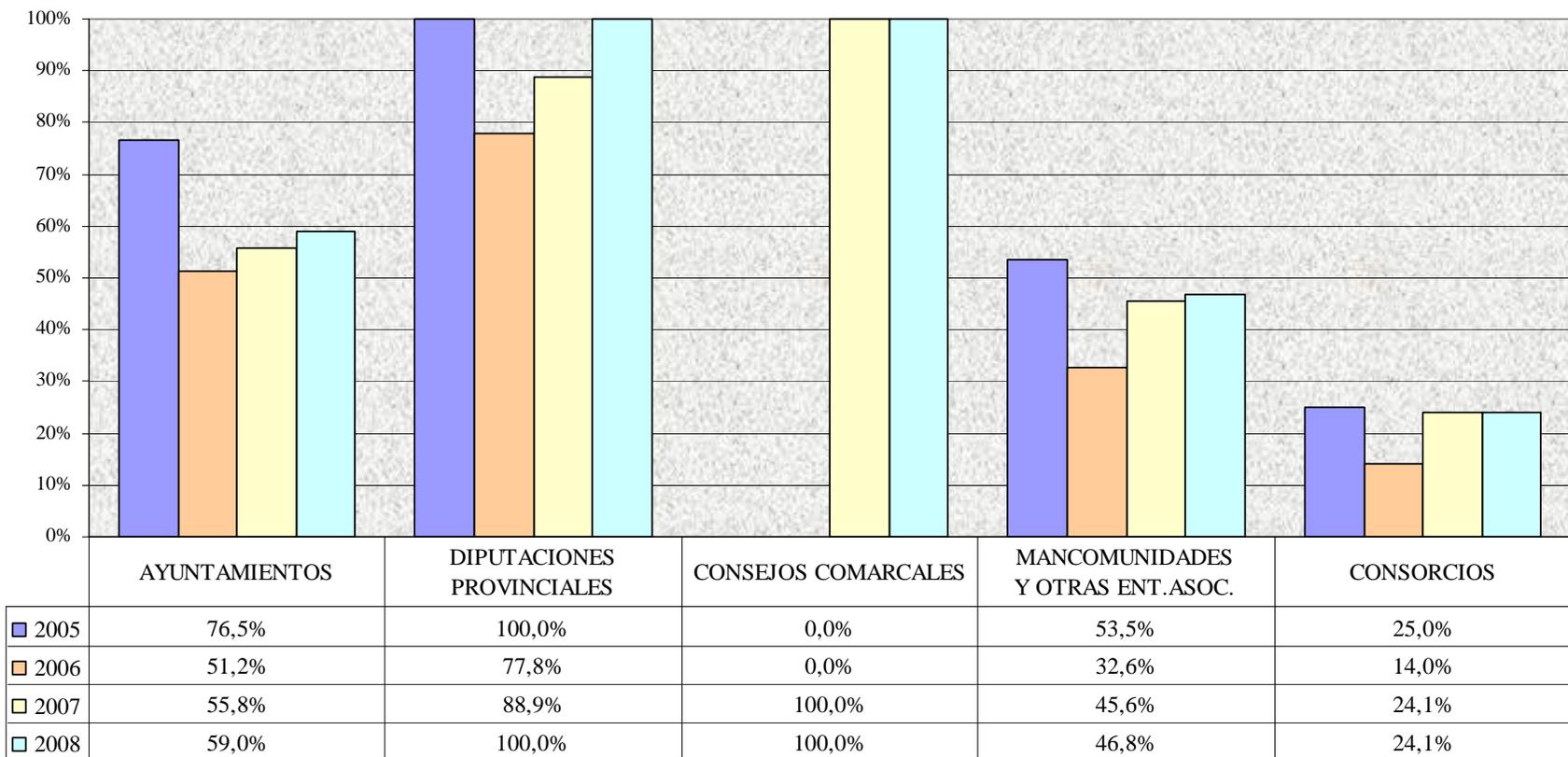
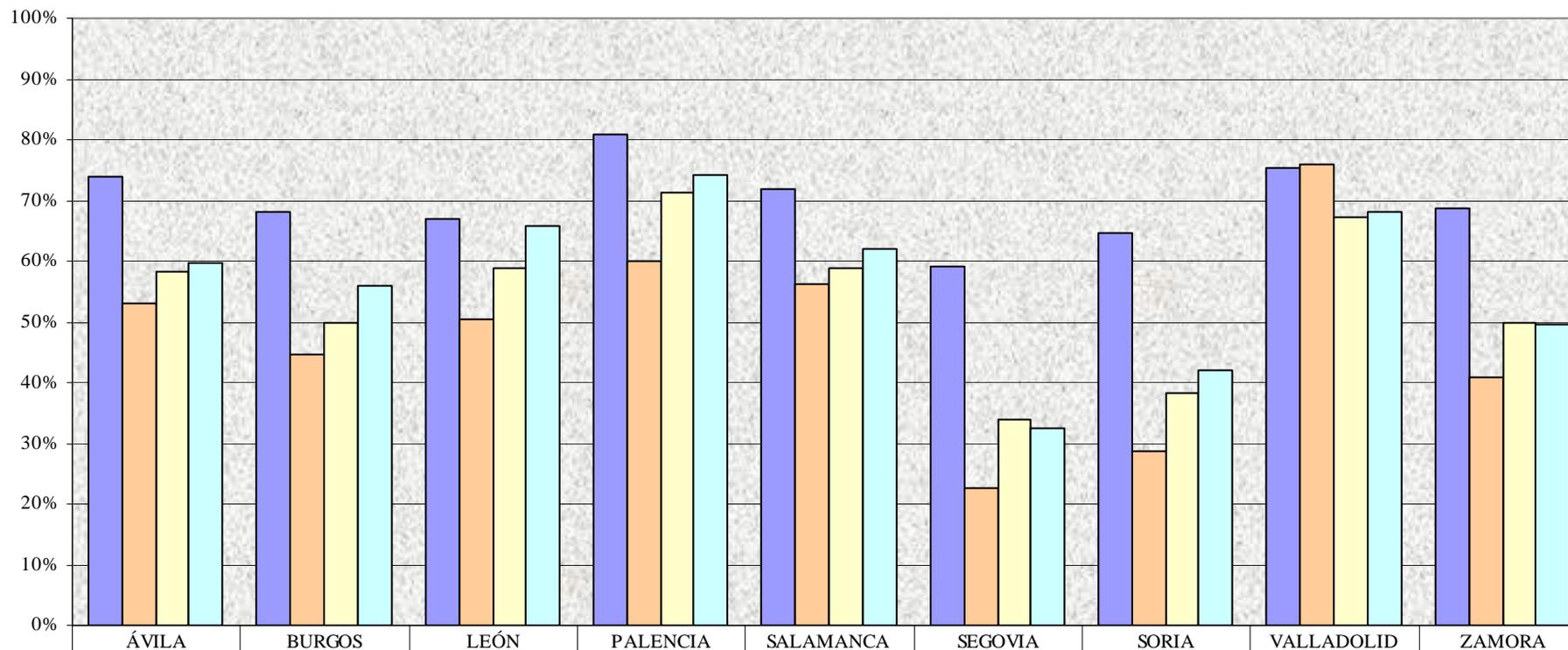


GRÁFICO Nº 7

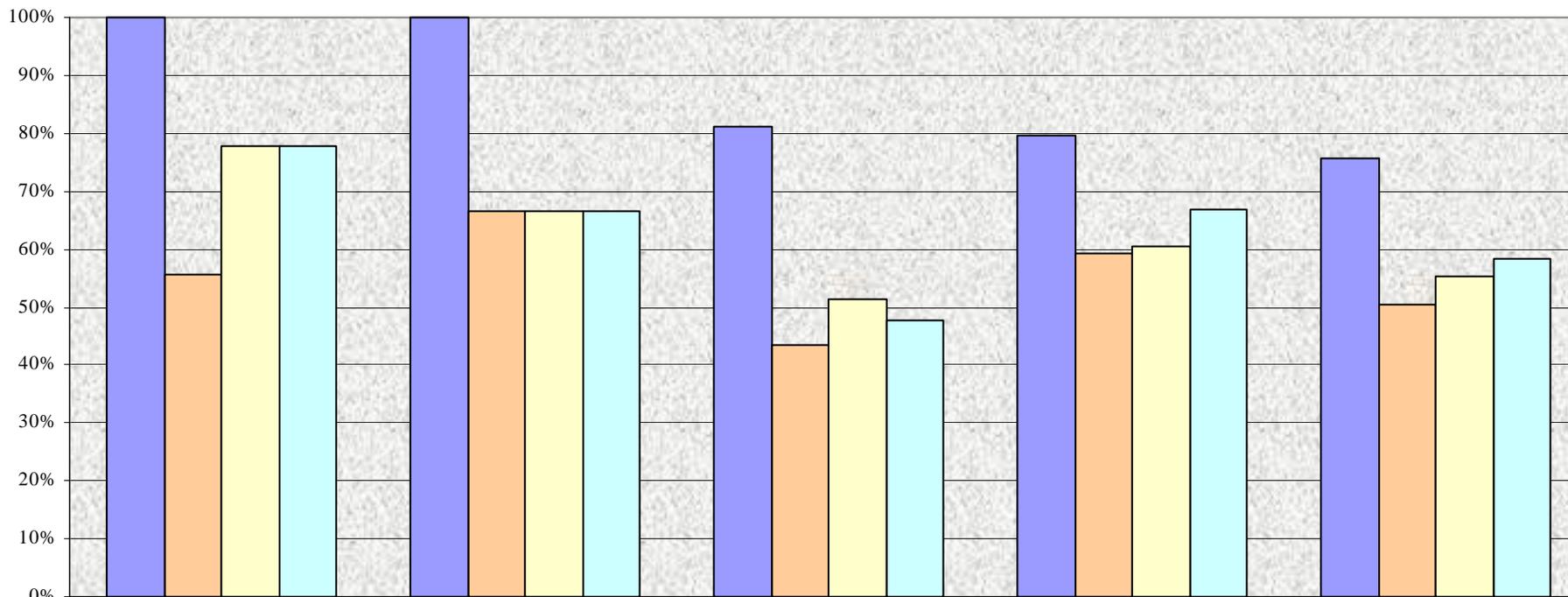
EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS POR PROVINCIAS 2005-2008



	ÁVILA	BURGOS	LEÓN	PALENCIA	SALAMANCA	SEGOVIA	SORIA	VALLADOLID	ZAMORA
■ 2005	74,0%	68,0%	67,0%	80,8%	72,0%	59,1%	64,8%	75,4%	68,6%
■ 2006	53,0%	44,7%	50,4%	60,0%	56,3%	22,5%	28,8%	75,9%	41,0%
■ 2007	58,2%	49,8%	58,8%	71,2%	58,9%	34,0%	38,2%	67,3%	49,8%
■ 2008	59,8%	55,9%	65,9%	74,3%	62,1%	32,4%	42,2%	68,2%	49,6%

GRÁFICO Nº 8

EVOLUCIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE AYUNTAMIENTOS 2005-2008



	Mayor de 50.000 hab.	De 20.000 a 50.000 hab.	De 5.000 a 20.000 hab.	De 1.000 a 5.000 hab.	Menores de 1.000 hab
■ 2005	100,0%	100,0%	81,1%	79,7%	75,8%
■ 2006	55,6%	66,7%	43,6%	59,3%	50,5%
■ 2007	77,8%	66,7%	51,3%	60,4%	55,3%
■ 2008	77,8%	66,7%	47,6%	67,0%	58,3%

GRÁFICO Nº 9

Finalmente, de forme breve, el análisis de la **rendición de las Entidades Locales Menores** en el ejercicio 2008, arroja un porcentaje del 2,2% a la fecha de cierre y del 1,2% en plazo legal. En el siguiente cuadro se incluyen los datos de rendición de cuentas de las ELM del ejercicio 2008 a 31 de agosto de 2010, por provincias, en los que puede apreciarse que únicamente la provincia de Salamanca presenta un porcentaje de rendición apreciable, seguida de la de Soria:

Provincias	2008		
	Total Entidades	Cuentas Rendidas	Porc.
Ávila	2	0	0,0%
Burgos	655	4	0,6%
León	1234	23	1,9%
Palencia	228	6	2,6%
Salamanca	19	7	36,8%
Segovia	18	0	0,0%
Soria	56	9	16,1%
Valladolid	9	0	0,0%
Zamora	14	0	0,0%
TOTAL	2235	49	2,2%

CUADRO N° 14

En relación a los ejercicios anteriores, con equiparación de los plazos de análisis, esto es, 10 meses desde el transcurso de los respectivos plazos de rendición, el porcentaje de la misma en 2008 ha aumentado en 0,6 puntos porcentuales con respecto al de 2007 y en 0,4 con respecto al de 2006 y disminuido en 3,9 respecto al de 2005; con ello se pone de manifiesto una vez más la acusada caída que se produjo en 2006, y, en general, el ínfimo nivel de rendición de estas entidades.

Esta situación debe ponerse en relación con el conocimiento que se tiene, a través de las comunicaciones que con las mismas se entablan en el desarrollo de los trabajos de soporte de la Plataforma de Rendición de Cuentas, de la falta de medios personales y materiales de estas Entidades para poder atender el cumplimiento de sus obligaciones legales, y concretamente las que se refieren a la rendición de cuentas y a la llevanza adecuada de la contabilidad.

IV. 1. 2. CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Respecto a las Cuentas de ejercicios anteriores a 2008, no rendidas a la fecha de cierre del Informe Anual 2007, 31 de octubre de 2009, se han presentado entre dicha fecha y la de cierre de los trabajos para el presente Informe, 31 de agosto de 2010, las siguientes (su relación nominativa se recoge en el ANEXO III):

- Cuentas del ejercicio 2007, correspondientes a 158 Ayuntamientos, 4 Mancomunidades, 1 Consorcio y 7 Entidades Locales Menores.
- Cuentas del ejercicio 2006, correspondientes a 45 Ayuntamientos, 2 Mancomunidades y otras Entidades Asociativas, 1 Consorcio y 6 Entidades Locales Menores.
- Cuentas del ejercicio 2005, correspondientes a 7 Ayuntamientos, 1 Entidad Local Menor, 1 Organismo Autónomo y 1 Sociedad Mercantil.

En el cuadro incluido en la página siguiente se refleja la situación a 31 de agosto de 2010, referente a la rendición de las Cuentas Generales de los ejercicios 2005, 2006 y 2007 por tipos de entidad.

IV. 1. 3. ESTADÍSTICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Por último, en el ANEXO IV - Histórico de Rendición de Cuentas, se refleja la situación a 31 de agosto de 2010, de cada una de las entidades del Sector Público Local de Castilla y León respecto a la rendición de cuentas a este Consejo de los ejercicios 2005, 2006, 2007 y del propio 2008, con los criterios de clasificación que se incluyen a continuación:

- Entidades que han rendido las cuentas anuales dentro del plazo legalmente establecido.
- Entidades que han rendido las cuentas anuales fuera de plazo, pero dentro del periodo analizado en el Informe Anual correspondiente.
- Entidades que han rendido las cuentas anuales con posterioridad al periodo analizado en el Informe Anual correspondiente.
- Entidades que no han rendido las cuentas del ejercicio.

Además, en la página web de este Consejo de Cuentas (www.consejodecuentas.es) se incluye información actualizada sobre la rendición de cuentas de todas las entidades del Sector Público Local de Castilla y León desde el ejercicio 2003, inicio de las actuaciones de esta Institución.

RENDICIÓN DE CUENTAS POR TIPOS DE ENTIDAD: EJERCICIOS 2005 – 2006 – 2007

ENTIDADES	Nº TOTAL ENTIDADES DE CASTILLA Y LEÓN			ENTIDADES QUE HAN RENDIDO CUENTAS									ENTIDADES QUE NO HAN RENDIDO CUENTAS								
				A 31/10/2009						ENTRE 01/11/2009 Y 31/08/2010											
	2005	2006	2007	2005		2006		2007		2005		2006		2007		2005		2006		2007	
	Nº	Nº	Nº	Nº	Porc.	Nº	Porc.	N	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.	Nº	Porc.	N	Porc.
AYUNTAMIENTOS	2.248	2.248	2.248	1.808	80,4%	1.553	69,1%	1.339	59,6%	7	0,3%	45	2,0%	158	7,0%	433	19,3%	650	28,9%	751	33,4%
DIPUTACIONES PROVINCIALES	9	9	9	9	100,0%	9	100,0%	9	100,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
CONSEJO COMARCAL	1	1	1	0	0,0%	1	100,0%	1	100,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	100,0%	0	0,0%	0	0,0%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENT. ASOC	256	258	261	141	55,1%	137	53,1%	127	48,7%	0	0,0%	2	0,8%	4	1,5%	115	44,9%	119	46,1%	130	49,8%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	61	58	56	47	77,0%	47	81,0%	35	62,5%	1	1,6%	0	0,0%	0	0,0%	13	21,3%	11	19,0%	21	37,5%
SOCIEDADES MERCANTILES	54	55	60	42	77,8%	38	69,1%	34	56,7%	1	1,9%	0	0,0%	0	0,0%	11	20,4%	17	30,9%	26	43,3%
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	1	1	2	1	100,0%	0	0,0%	2	100,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	1	100,0%	0	0,0%
CONSORCIOS	56	57	58	14	25,0%	13	22,8%	14	24,1%	0	0,0%	1	1,8%	1	1,7%	42	75,0%	43	75,4%	43	74,1%
TOTAL SIN ELM	2.686	2.687	2.695	2.062	76,8%	1.798	66,9%	1.561	57,9%	9	0,3%	48	1,8%	163	6,0%	615	22,9%	841	31,3%	971	36,0%
ENTIDADES LOCALES MENORES	2.224	2.224	2.237	137	6,2%	51	2,3%	36	1,6%	1	0,0%	6	0,3%	7	0,3%	2.086	93,8%	2.167	97,4%	2.194	98,1%

CUADRO Nº 15

IV. 2. ANÁLISIS DE LAS CUENTAS DEL EJERCICIO 2008

El análisis realizado, de conformidad con lo establecido en el alcance del presente trabajo de fiscalización (Apartado II.2), se ha centrado en las Cuentas Generales de las Diputaciones Provinciales, Ayuntamientos y Mancomunidades y otras Entidades Asociativas, que se han presentado en el plazo fijado, 31 de mayo de 2010. A pesar de estar incluido en el alcance subjetivo del presente informe, no se ha podido analizar la cuenta del Consejo Comarcal del Bierzo por haber sido rendida fuera del plazo de análisis mencionado.

En aplicación de los criterios establecidos en el Apartado II.3, la revisión efectuada se ha extendido a la totalidad de las Cuentas Generales presentadas en dicho plazo correspondientes a los grupos de Entidades Locales citados, salvo en los Ayuntamientos de municipios con población inferior a 1.000 habitantes, en los que la revisión se ha efectuado sobre una muestra.

Así, el total de Cuentas Generales incluidas en el alcance temporal del trabajo ha ascendido a 1.360, que integran las cuentas correspondientes a la propia Entidad Local (1.360) y las de los Entes dependientes de las mismas (64), de lo que resulta un total de 1.424 cuentas.

Por su parte, el total de Cuentas Generales analizadas, de entre las presentadas a 31 de mayo de 2010, ha sido de 460, que incluyen las cuentas de 524 entidades: Diputaciones Provinciales (9), Ayuntamientos de municipios con población igual o superior a 1.000 habitantes (165), Ayuntamientos con población inferior a 1.000 habitantes (166), Mancomunidades y otras entidades asociativas (120), Organismos Autónomos (31), Sociedades Mercantiles (31), y, finalmente, Entidades Públicas Empresariales (2).

Todo ello puede verse en el cuadro que se presenta a continuación, donde se recoge el detalle por cada grupo de entidades, y en el caso de los municipios, por estratos de población:

ENTIDADES OBJETO DE ANÁLISIS	CUENTAS INCLUIDAS EN EL ALCANCE TEMPORAL DEL TRABAJO	CUENTAS ANALIZADAS	PORCENTAJE ANALIZADO
DIPUTACIONES PROVINCIALES	9	9	100,0%
CONSEJO COMARCAL	0	0	0,0%
AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS MAYORES DE 50.000 HAB.	7	7	----
AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS ENTRE 5.000 Y 50.000 HAB.	23	23	100,0%
AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS ENTRE 1.000 Y 5.000 HAB.	135	135	100,0%
AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS MENORES DE 1.000 HAB.	1.066	166	15,6%
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS.	120	120	100,0%
TOTAL ENTIDADES LOCALES	1.360	460	33,8%
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	31	31	100,0%
SOCIEDADES MERCANTILES	31	31	100,0%
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	2	2	100,0%
TOTAL ENTES DEPENDIENTES	64	64	100,0%
TOTAL	1.424	524	36,8%

CUADRO Nº 16

Se observa que el porcentaje de cuentas analizadas, sobre el total de las incluidas en el alcance temporal del trabajo, es del 36,8%, como consecuencia del muestreo efectuado para la selección de las cuentas a examinar correspondientes a municipios menores de 1.000 habitantes.

El análisis o revisión, tal y como se ha señalado en el apartado II.3, de Metodología, se ha realizado en base a la relación de validaciones prevista en la Plataforma de Rendición de Cuentas (ANEXO V), de donde se deducen las incidencias sobre las cuentas rendidas.

En relación con dichas validaciones, es preciso señalar, que de forma previa al acto de rendición telemática, en el proceso de carga de la Cuenta en el sistema, las Entidades, a través del validador que incorpora la propia Plataforma, tienen conocimiento de las incidencias que presenta la Cuenta, y disponen de la posibilidad, en su caso, de subsanarlas, así como de justificarlas. Por ello, cuando se reciben las cuentas en el Consejo se realiza un análisis de las

incidencias junto con las justificaciones aportadas, con el fin de determinar si la incidencia puede considerarse subsanada. En caso contrario, se comunican a la Entidad Local, iniciándose el proceso de subsanación, si procede.

La opción de pasar el validador y la posibilidad de subsanación de las incidencias están abiertas y pueden, asimismo, ejercitarse en cualquier momento previo a la remisión de la misma, incluso al sometimiento de la Cuenta a informe de la Comisión Especial de Cuentas, a efectos de garantizar la exactitud y coherencia del documento que se somete a Pleno.

Respecto a las cuentas de los Entes dependientes, hay que señalar que la revisión de las correspondientes a Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales, se limita a la comprobación de que tales cuentas con todos los estados que las conforman, se incluyen, mediante los correspondientes ficheros xml o pdf, en la cuenta rendida por la entidad principal de que dependen; teniendo en cuenta que pueden formar parte de la Cuenta General (caso de las sociedades de capital íntegramente público), o bien incluirse como documentación complementaria a la misma (caso de las de capital mayoritario, mediante aportación exclusivamente del fichero pdf). Ello, en función del sistema de validaciones previsto en la Plataforma de Rendición Telemática de Cuentas.

IV. 2. 1. APROBACIÓN DE LAS CUENTAS

Se ponen aquí de manifiesto los aspectos de carácter estrictamente formal que se refieren al cumplimiento de los requisitos de rendición, publicidad y aprobación de la Cuenta General previstos en el artículo 212.4 del TRLRHL.

Siendo el total de Cuentas Generales analizadas de 460, se expone a continuación el porcentaje de actuaciones extemporáneas, esto es, realizadas fuera de los plazos legales, para cada tipo de actuación: el 26,3% en la elaboración de la Cuenta, el 18% en el sometimiento a Informe de la Comisión Especial de Cuentas, el 21,6% en la exposición pública, y el 37,2% en la presentación al Pleno.

Finalmente, como dato más relevante, en el 61,1% de los casos la aprobación de la Cuenta General se ha realizado dentro del plazo legalmente previsto frente al 38,9% en que se ha hecho fuera del mismo.

IV. 2. 2. INCIDENCIAS DETECTADAS

En el examen de las cuentas rendidas por las Entidades que han sido objeto de análisis, se ha obtenido, para cada una de ellas, una relación de incidencias, que a efectos de su tratamiento, se clasifican de la siguiente forma:

- 1) Formales: referidas a la tramitación y rendición de la Cuenta General y a la tramitación del Presupuesto.
- 2) Sustanciales: referidas a la estructura y contenido de la Cuenta y a la coherencia de la información incluida en los distintos estados que la componen.

Tal relación de incidencias ha sido comunicada a las Entidades Locales para su consideración y, en su caso, posible subsanación, salvo las de carácter formal, dado que el sistema previsto al efecto (Plataforma de Rendición de Cuentas) excluye la comunicación de este tipo de incidencias, por considerarlas no susceptibles de subsanación.

Este proceso de revisión y comunicación tiene por objeto mejorar la elaboración y presentación de la Cuenta General, tanto del ejercicio objeto del Informe como, principalmente, de los posteriores. Por ello, en relación con las incidencias que se comunican a las Entidades Locales, denominadas sustanciales, debe precisarse lo siguiente:

- A efectos de asegurar que la Cuenta aprobada y rendida transcribe las actuaciones contables desarrolladas a lo largo del ejercicio, deben distinguirse nítidamente las incidencias que pueden ser subsanadas en el marco de la Cuenta aprobada por el Pleno, de aquellas otras que no pueden subsanarse sin dar lugar, previamente, a un expediente de regularización de la contabilidad (que podría tener efecto en ulteriores ejercicios) y, posteriormente, a una modificación de la Cuenta, y por tanto a un nuevo Acuerdo de Pleno.
- El primer caso, el que permitiría la subsanación dentro de la Cuenta aprobada, vendría dado, principalmente, por aportación de estados inicialmente no remitidos o por incidencias que se han deducido como consecuencia de defectos de transcripción de los ficheros XML utilizados, o bien de defectos de tales ficheros en si mismos o en su generación.
- En el segundo caso, el de incidencias que requerirían regularización contable y modificación de la Cuenta aprobada por el Pleno, la Entidad podría optar por tomar tales

medidas, o bien limitarse a la justificación por escrito de las incidencias y a su consideración para que no volviesen a producirse en futuros ejercicios.

A este respecto, hay que señalar que el objetivo de la comunicación de las incidencias por parte de este Consejo, no es que se produzca su subsanación en todo caso, sino que se produzca con las garantías legales oportunas; y en caso de que ésta no sea posible, poner en conocimiento de los responsables de la contabilidad y de los órganos de representación las incidencias detectadas, a fin de que sean corregidas en los ejercicios siguientes.

- Por todo ello, es responsabilidad de las Entidades Locales velar porque la Cuenta rendida sea legítima, esto es, legalmente aprobada, así como que aglutine la información contenida en la contabilidad y refleje con fidelidad los resultados de la gestión económica, lo que requiere una llevanza adecuada de la contabilidad, sin defectos ni irregularidades.

Los resultados del examen realizado se resumen en los datos recogidos en los cuadros nº 17 y 18, presentándose bien por tipo de entidad o bien por provincias.

Así, inicialmente, de las 524 cuentas objeto de análisis tan sólo 50 se presentaban completas y sin incidencias y 474 contenían incidencias de diversa índole, formales, sustanciales o mixtas (formales y sustanciales).

Con carácter general, para obtener la calificación de una cuenta como completa y sin incidencias es necesario cumplimentar la totalidad de los estados y documentos que la Cuenta General comprende, superando la amplia gama de validaciones y comprobaciones que sobre ellos se realizan, tanto respecto al contenido de los mismos como al proceso de tramitación de la Cuenta y del Presupuesto, lo que explica, en parte, el elevado número de cuentas con incidencias.

De los datos recogidos en el cuadro nº 17, se observa que ninguna Diputación y tan sólo 7 Ayuntamientos y 9 Mancomunidades, presentan sus cuentas sin incidencias.

Dejando a un lado las Sociedades Mercantiles (para las que las verificaciones se limitan a la comprobación de que se incluyen todos los estados que integran sus cuentas anuales y no se realiza análisis de coherencia de la información, por los motivos apuntados), son los Organismos Autónomos los que aportan el mayor número de cuentas sin incidencias, en número de 18, lo que puede ser debido a la menor complejidad y volumen documental de sus cuentas.

Tras el proceso de subsanación, una vez analizadas las contestaciones recibidas, el total de cuentas completas pasa a ser de 59 (el 11,3% del total analizadas); esto es, 9 entidades subsanan íntegramente las incidencias iniciales detectadas en sus cuentas, quedando, por tanto, como incompletas o con incidencias un total de 465 cuentas, el 88,7% del total. De estas últimas, 255 tienen incidencias exclusivamente de tipo formal y 210 de tipo sustancial (de estructura y contenido) o mixtas (formales y sustanciales).

Después de la fase de subsanación, con la salvedad citada de las Sociedades Mercantiles, continúan siendo los Organismos Autónomos, los que presentan un mejor índice de cuentas completas y sin incidencias (el 58,1%), y de entre las Entidades Locales las Mancomunidades (el 8,3%).

Dado el elevado número de cuentas con incidencias, más relevante puede resultar el análisis del número de incidencias total y por cuenta, antes y después del proceso de subsanación, y que se deduce de los mismos cuadros.

Atendiendo a ello, tras la valoración inicial de las cuentas presentadas y las justificaciones ya incluidas en las mismas (se ha aceptado la justificación de 677 incidencias), se han detectado un total de 2.003 incidencias, de las cuales 43 han sido subsanadas en el proceso establecido al efecto (comunicación de las mismas y respuesta por parte de las entidades), quedando como resultantes 1.960, lo que, finalmente, arroja una media de 4,2 incidencias por cuenta.

De las 1.960 incidencias resultantes, 1.262 son de tipo formal (de fechas) que, como ya se ha señalado, no son subsanables. Ello daría un total de 698 incidencias relacionadas con la integridad de la cuenta o la coherencia de la información.

El mayor número de incidencias por cuenta, de media, se da en el estrato de los Ayuntamientos de municipios con población igual o superior a 5.000 habitantes, con 8,3, seguidos de las Diputaciones Provinciales, con 6,6. Lo que puede tener que ver, como ya se ha señalado, con la mayor complejidad de sus datos y estados, que, ineludiblemente, incrementa las posibilidades de defectos y errores.

Por provincias, de media, e inicialmente, el menor número de incidencias por cuenta, con 2,6, lo obtienen las entidades integrantes de la provincia de Salamanca, seguidas de las de Valladolid, con 3,9. En el lado opuesto se sitúan Segovia y León, con un número de incidencias por cuenta de, respectivamente, 5,7 y 5,2.

Tras la subsanación, quedan Salamanca y Segovia como las de menor y mayor número de incidencias por cuenta, con 2,6 y 5,8, respectivamente.

Por su parte, en la valoración final, destacan las entidades integrantes de la provincia de Valladolid que, tanto en términos absolutos como relativos, consiguen el mayor número de cuentas completas y sin incidencias, esto es, de 86 cuentas analizadas en esta provincia 18 de ellas reciben la calificación de completas.

Sin embargo, en la evaluación de resultados expuesta, deben interpretarse con cautela los datos y porcentajes de subsanación, ya que han de ser puestos en relación con la naturaleza de la incidencia y la posibilidad de su subsanación de forma legítima, cuestiones a las que anteriormente se ha aludido. En todo caso se observa que tanto el porcentaje de incidencias subsanadas, 2,1%, como el de cuentas que se subsanan completamente, 1,9% (9 de un total de 474), resultan muy bajos, lo que pone en evidencia la dificultad que puede entrañar la subsanación de incidencias (cuando no se trate de aportación de estados inicialmente no aportados o defectos en los ficheros o en su transmisión), puesto que podría requerir regularizaciones contables y modificación de las cuentas aprobadas.

De ahí, la importancia de que, con carácter previo, se efectúe la revisión de la Cuenta por parte de las propias Entidades Locales. Para ello, como se ha señalado anteriormente, la Plataforma de Rendición de Cuentas incorpora un validador, que realiza las comprobaciones a las que se somete la Cuenta en el análisis realizado por parte del Consejo y que puede ser utilizado de forma previa, no sólo al acto de rendición, sino al de aprobación de la Cuenta General, lo que permitiría la detección y subsanación de incidencias antes de someter la Cuenta a aprobación. Este proceso contribuiría notablemente a reducir las incidencias de las cuentas rendidas, eludiendo las dificultades descritas para subsanarlas una vez que han sido aprobadas.

Finalmente, los resultados del análisis, por comparación con los del ejercicio 2007, muestran como el porcentaje de cuentas con algún tipo de incidencia sobre el total de las analizadas, aumenta, aunque levemente, pasando del 87,6% en 2007 al 88,7% en 2008; de otra forma, el 12,4% de las cuentas, en 2007, se presentaban completas y sin incidencias, frente al 11,3% en 2008. Como contrapartida, el porcentaje medio de incidencias por cuenta, desciende, pasando de 5,3 en 2007 a 4,2 en 2008, si bien, el porcentaje de subsanación es superior en 2007, el 3,2%, frente al 2,1% de incidencias subsanadas en 2008.

RESULTADOS CUENTAS REVISADAS POR TIPOS DE ENTIDAD

ENTIDADES	Cuentas Analizadas	RESULTADOS REVISIÓN			PROCESO DE SUBSANACIÓN		RESULTADO FINAL					
		Nº Cuentas con Incidencias (*)	Nº Incidencias Detectadas (*)	Media incidencias por Cta.	Nº Incidencias Subsanadas	Porc. s/ Incid. detectadas	CUENTAS CON INCIDENCIAS				Nº INCIDENCIAS	
							Formales	Sustanc. o Mixtas	Total		Nº	Media por Cta.
									Nº	Porc./ Ctas. analizadas		
DIPUTACIONES PROVINCIALES	9	9	62	6,9	3	4,8%	0	9	9	100,0%	59	6,6
CONSEJO COMARCAL	0	0	0		0		0	0	0		0	
Ayos. de municipios mayores o iguales a 5.000 hab.	30	30	251	8,4	2	0,8%	1	29	30	100,0%	249	8,3
Ayos. de municipios entre 1.000 y 5.000 hab.	135	133	685	5,2	15	2,2%	61	72	133	98,5%	670	5,0
Ayos. de municipios menores de 1.000 hab.	166	161	583	3,6	7	1,2%	108	53	161	97,0%	576	3,6
AYUNTAMIENTOS	331	324	1.519	4,7	24	1,6%	170	154	324	97,9%	1.495	4,6
MANCOMUNIDADES Y OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS	120	111	365	3,3	6	1,6%	85	25	110	91,7%	359	3,3
ORGANISMOS AUTÓNOMOS	31	13	40	3,1	2	5,0%	0	13	13	41,9%	38	2,9
SOCIEDADES MERCANTILES	31	16	16	1,0	8	50,0%	0	8	8	25,8%	8	1,0
ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES	2	1	1	1,0	0	0,0%	0	1	1	50,0%	1	1,0
TOTAL	524	474	2.003	4,2	43	2,1%	255	210	465	88,7%	1.960	4,2

(*) Estas columnas no recogen las cuentas e incidencias que, tras su revisión, han sido aceptadas.

CUADRO Nº 17

RESULTADOS CUENTAS REVISADAS POR PROVINCIAS

PROVINCIAS	Cuentas Analizadas	RESULTADOS REVISIÓN			PROCESO DE SUBSANACIÓN		RESULTADO FINAL					
		Nº Cuentas con Incidencias (*)	Nº Incidencias Detectadas (*)	Media incidencias por Cta.	Nº Incidencias Subsanadas	Porc. s/ Incid. detectadas	CUENTAS CON INCIDENCIAS				Nº INCIDENCIAS	
							Formales	Sustanc. o Mixtas	Total		Nº	Media por Cta.
									Nº	Nº		
ÁVILA	55	48	203	4,2	3	1,5%	28	20	48	87,3%	200	4,2
BURGOS	65	59	264	4,5	2	0,8%	35	24	59	90,8%	262	4,4
LEÓN	87	84	437	5,2	14	3,2%	24	58	82	94,3%	423	5,2
PALENCIA	62	57	235	4,1	3	1,3%	26	31	57	91,9%	232	4,1
SALAMANCA	75	71	186	2,6	2	1,1%	57	13	70	93,3%	184	2,6
SEGOVIA	33	29	164	5,7	3	1,8%	15	13	28	84,8%	161	5,8
SORIA	26	21	88	4,2	0	0,0%	14	7	21	80,8%	88	4,2
VALLADOLID	86	73	284	3,9	14	4,9%	33	35	68	79,1%	270	4,0
ZAMORA	35	32	142	4,4	2	1,4%	23	9	32	91,4%	140	4,4
TOTAL	524	474	2.003	4,2	43	2,1%	255	210	465	88,7%	1.960	4,2

(*) Estas columnas no recogen las cuentas e incidencias que, tras su revisión, han sido aceptadas.

CUADRO Nº 18

En todo caso, hay que tener presente que la interpretación de los datos anteriores no puede realizarse al margen del grado de cumplimiento de la obligación de rendir las cuentas al Consejo (analizado en el apartado IV.1), ya que precisamente la incidencia más negativa la presentan las entidades que han incumplido dicha obligación.

Por ello, a modo de resumen, y con el fin de facilitar una visión global, en el siguiente cuadro se pondera la actuación de las entidades de cada provincia en diferentes aspectos analizados, y se deduce el orden que, según cada uno de ellos, ocupan con respecto a las demás, obteniéndose finalmente el resultado global.

PROVINCIAS	GRADO DE RENDICIÓN		CUENTAS CON INCIDENCIAS		INCIDENCIAS POR CUENTA		RESULTADO GLOBAL	
	Porc.	ORDEN	Porc.	ORDEN	Media	ORDEN	Suma valores orden	ORDEN
ÁVILA	59,8%	5	87,3%	4	4,2	4	13	3/4
BURGOS	55,9%	6	90,8%	5	4,4	7	18	6
LEÓN	65,9%	3	94,3%	9	5,2	8	20	8
PALENCIA	74,3%	1	91,9%	7	4,1	3	11	2
SALAMANCA	62,1%	4	93,3%	8	2,6	1	13	3/4
SEGOVIA	32,4%	9	84,8%	3	5,8	9	21	9
SORIA	42,2%	8	80,8%	2	4,2	5	15	5
VALLADOLID	68,2%	2	79,1%	1	4,0	2	5	1
ZAMORA	49,6%	7	91,4%	6	4,4	6	19	7
TOTAL PROVINCIAS	57,1%		88,7%		4,2			

CUADRO Nº 19

Se ha resaltado la provincia con mejor resultado en cada aspecto valorado; así, destacan las entidades que forman parte de la de Palencia, en mayor grado de rendición, las de Valladolid, en menor porcentaje de cuentas incompletas, y las de Salamanca, en menor número medio de incidencias por cuenta, clasificación que viene a coincidir con los resultados que ya se dieron en el informe anual referente al ejercicio 2007. Son, asimismo, estas tres provincias, junto con la de Ávila, las que se sitúan como exponentes de la mejor valoración y puntuación globales.

A continuación se efectúa un estudio de las incidencias presentes en las cuentas analizadas, con distinción entre las de carácter formal y las de carácter sustancial. En los cuadros siguientes se exponen unas y otras ordenadas según el mayor grado de frecuencia o repetición, mostrándose el porcentaje que cada una constituye sobre el tipo específico de incidencia, formal o sustancial, así como sobre el total de unas y otras.

INCIDENCIAS FORMALES		
Tipo de Incidencia	Porc. sobre incidencias formales	Porc. sobre total incidencias
La aprobación definitiva del Presupuesto se realizó con posterioridad al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	32,9%	20,6%
La Liquidación del Presupuesto no se aprobó en el plazo legalmente establecido.	15,6%	9,8%
La Cuenta General se aprobó con posterioridad al plazo legalmente establecido.	14,1%	8,8%
La presentación al Pleno de la Cuenta General se realizó con posterioridad al plazo legalmente establecido.	13,5%	8,5%
La Cuenta General no se elaboró en el plazo legalmente establecido.	9,5%	6,0%
El inicio de exposición pública de la Cuenta General se realizó con posterioridad al plazo legalmente establecido.	7,9%	4,9%
El Informe de la Comisión Especial de Cuentas no se emitió en el plazo legalmente establecido.	6,5%	4,1%

CUADRO N° 20

Entre las incidencias de carácter formal, relacionadas con el incumplimiento de plazos, destaca la aprobación del Presupuesto de forma extemporánea como la de mayor frecuencia, constituyendo el 32,9% de las incidencias formales y el 20,6% de las totales. Se observa como algunas de las incidencias relacionadas se deducen, no directamente de Estados o trámites relacionados con la Cuenta General, sino de la Información Adicional a la misma establecida por los Acuerdos del Consejo de Cuentas de Castilla y León. Así, la primera incidencia estrictamente referida a la tramitación de la Cuenta es la de aprobación de la misma con posterioridad al plazo legal, que constituye un 14,1 % de las incidencias de tipo formal y un 8,8% del total de incidencias.

Por su parte, de entre las incidencias definidas como sustanciales o que tienen que ver con la coherencia de la información, el primer lugar lo ocupan las incoherencias entre la

Memoria y otros estados de la Cuenta General, que constituye el 29,6% de las incidencias de carácter sustancial y el 11% de las totales; le siguen las incoherencias con el Balance de Comprobación, con el 28,2% y 10,5%, respectivamente, y las partidas con signo contrario al de su naturaleza, con el 18,1% y 6,7%.

INCIDENCIAS SUSTANCIALES		
Tipo de Incidencia	Porc. sobre incidencias sustanciales	Porc. sobre total incidencias
Incoherencias entre la Memoria y otros Estados	29,6%	11,0%
Incoherencias con el Balance de Comprobación	28,2%	10,5%
Partidas con signo contrario al de su naturaleza	18,1%	6,7%
Diferencias entre los importes reflejados en un mismo estado	16,6%	6,2%
Cuentas remitidas incompletas	5,0%	1,8%
Diferencias entre estados (distintos a Memoria)	1,6%	0,6%
Diferencias y errores en Estado de Liquidación del Presupuesto	0,8%	0,3%
Campos en blanco o con cero	0,1%	0,0%

CUADRO Nº 21

En el siguiente gráfico puede verse la distribución de las incidencias de tipo sustancial:

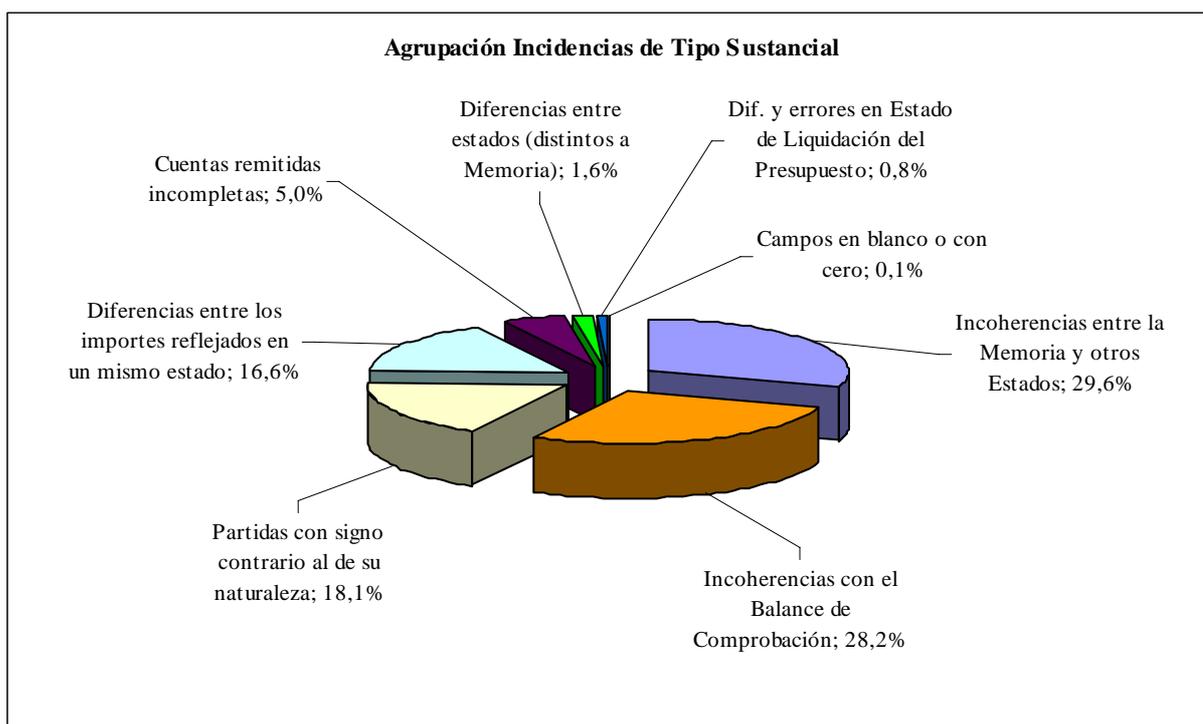


GRÁFICO Nº 10

V. CONCLUSIONES

En este apartado se incluyen las conclusiones sobre la rendición y análisis de cuentas que se desprenden del trabajo efectuado, con el alcance, la metodología y las limitaciones señalados en el apartado II.

V. 1. RENDICIÓN DE CUENTAS

- 1) A la fecha de cierre del análisis del grado de rendición, 31 de agosto de 2010, con exclusión de las Entidades Locales Menores, han rendido la Cuenta General del ejercicio 2008, 1.476 entidades, que representan el 57,1% de las existentes. Por tanto, 1.109 entidades, el 42,9%, han incumplido la obligación establecida por el artículo 212 TRLHL. [Apartado IV.1.1]
- 2) En el plazo legalmente establecido, con la misma exclusión referente a las Entidades Locales Menores, 407 entidades, de un total de 2.585, han rendido; esto es, el 15,7%. Por tanto, 2.178 entidades, el 84,3%, han incumplido la obligación prevista en el artículo 212 del TRLHL en relación con el 8 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por los que el plazo máximo de rendición para la Cuenta General del ejercicio 2008, vendría dado por el 31 de octubre de 2009. [Apartado IV.1.1]
- 3) Según los distintos tipos de entidades, a la fecha de cierre del análisis del grado de rendición, los niveles más altos de rendición de cuentas, con el 100,0%, se dan en las Diputaciones Provinciales y el Consejo Comarcal, seguidos de los Ayuntamientos, con el 59%, y las Mancomunidades y otras entidades asociativas, con el 46,8%. A continuación, los Consorcios presentan un bajo nivel de rendición, con el 24,1%. [Apartado IV.1.1]
- 4) Por provincias, a la fecha de cierre del análisis, con exclusión de las Entidades Locales Menores, son las entidades de Palencia y Valladolid las que presentan niveles de rendición más elevados, con porcentajes del 74,3% y 68,2% respectivamente. En el otro extremo se sitúan las provincias de Segovia y Soria, con el 32,4% y 42,2% respectivamente. [Apartado IV.1.1]
- 5) Para los Ayuntamientos, por tramos de población, son los de mayor tamaño los que presentan porcentajes más elevados de rendición a la fecha de cierre del análisis, el

77,8% los mayores de 50.000 habitantes, frente al 50% de los situados en el tramo de 5.000 a 50.000 y el 59,1% de los menores de 5.000 habitantes. [Apartado IV.1.1]

- 6) La información comparativa con ejercicios anteriores muestra como con respecto al ejercicio 2007, se ha producido un aumento de la rendición de 2,9 puntos porcentuales, y, con respecto a 2006, de 8,5. En comparación con el ejercicio 2005, se mantiene una disminución de la rendición, en 16 puntos porcentuales. Todo ello, con equiparación de los periodos de rendición analizados. [Apartado IV.1.1]
- 7) El análisis evolutivo por tipo de entidad muestra, en el caso de los Ayuntamientos, aumento de la rendición de 3,2 y 7,8 puntos con respecto a 2007 y 2006, respectivamente, y disminución de la misma en 17,5 puntos con respecto a 2005. Las Diputaciones, por su parte, aumentaron sus niveles de rendición en 2007 y 2008, alcanzando así un porcentaje de rendición del 100% en 2008, idéntico al de 2005.

Las Mancomunidades y otras Entidades Asociativas así como los Consorcios siguen la línea evolutiva general, de ligero aumento en los dos últimos ejercicios y ostensible descenso en comparación con 2005. [Apartado IV.1.1]

- 8) En los datos de rendición por provincias, se aprecia idéntica evolución, importante caída en 2006 y evolución al alza en 2007 y 2008, a excepción de las de Segovia y Zamora donde la rendición disminuye ligeramente de 2007 a 2008, y de la provincia de Valladolid, que, rompiendo la tendencia general, muestran de 2005 a 2006 un ligero aumento en la rendición, que cae luego de 2006 a 2007 para recuperarse posteriormente de 2007 a 2008. [Apartado IV.1.1]
- 9) El análisis de las Entidades Locales Menores en el ejercicio 2008, arroja un porcentaje de rendición del 2,2% a la fecha de cierre y del 1,2% en plazo legal. En relación con ejercicios anteriores, equiparando plazos de análisis, se produce un aumento de la rendición de 0,6 puntos porcentuales con respecto a 2007 y de 0,4 con respecto a 2006. En comparación a 2005, la rendición ha disminuido en 3,9 puntos. Con estos datos se evidencia el ínfimo nivel de rendición de estas entidades. [Apartado IV.1.1]
- 10) Respecto a las Cuentas Anuales de ejercicios anteriores a 2008 no rendidas a la fecha de cierre del Informe Anual 2007, 31 de octubre de 2009, se han presentado, entre dicha fecha y la de cierre de los trabajos para el presente Informe, 31 de agosto de 2010, 170 cuentas del ejercicio 2007, 54 cuentas del ejercicio 2006 y 10 cuentas del ejercicio 2005.

Como resultado de ello, a 31 de agosto de 2010, con exclusión de las Entidades Locales Menores, las entidades que no han rendido las cuentas del ejercicio 2005 representan el 22,9% del total, las del ejercicio 2006 el 31,3% y las de 2007 el 36%. [Apartado IV.1.2]

V. 2. ANÁLISIS DE CUENTAS

11) De las Cuentas Generales analizadas, correspondientes a 460 Entidades Locales (que incluyen, además de la Cuenta de la propia Entidad, las de sus Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles), en el 38,9% de los casos la aprobación se ha efectuado fuera del plazo legalmente establecido. Asimismo, en un número significativo de casos se han producido incumplimientos de los plazos previstos relacionados con la tramitación del expediente de aprobación de la cuenta. [Apartado IV.2.2]

12) Inicialmente, de las 524 cuentas analizadas (460 Entidades Locales y 64 Entes dependientes) sólo 50 se presentaban completas y sin incidencias y 474 contenían incidencias de diversa índole. [Apartado IV.2.2]

Tras la comunicación y, en su caso, subsanación de las incidencias por las Entidades Locales, el total de cuentas sin incidencias pasa a ser de 59, esto es, el 11,3% del total de las analizadas, frente al 12,4% que se obtuvo como resultado en el ejercicio 2007. La provincia con el mayor número de cuentas sin incidencias, el 20,9% del total, es Valladolid. [Apartado IV.2.2]

13) En la valoración inicial de las cuentas se han puesto de manifiesto un total de 2.003 incidencias que pasan a ser 1.960 tras la subsanación, lo que da una media de 4,2 incidencias por cuenta, frente a 5,3 en 2007. [Apartado IV.2.2]

De las 1.960 incidencias resultantes, 1.262 son de tipo formal y 698 de incoherencia de la información o integridad de la cuenta. [Apartado IV.2.2]

14) Por provincias, son las entidades de Salamanca, Valladolid y Palencia las que presentan un menor número medio de incidencias por cuenta, con 2,6, 4, y 4,1. En el lado opuesto se sitúan Segovia y León, con 5,8, y 5,2, respectivamente. [Apartado IV.2.2]

Atendiendo al tipo de entidad, el mayor número de incidencias por cuenta se da en los Ayuntamientos de municipios con población igual o superior a 5.000 habitantes, con 8,3 de media, seguidos de las Diputaciones Provinciales, con 6,6. [Apartado IV.2.2]

- 15) Entre las incidencias más frecuentes o repetidas de carácter formal, relacionadas con el incumplimiento de plazos previstos en la norma legal, aparece en primer lugar la aprobación del presupuesto fuera de plazo, que representa el 32,9% de las incidencias de tipo formal y un 20,6% del total de incidencias, y la primera estrictamente referida a la tramitación de la Cuenta es la de aprobación de la misma con posterioridad al plazo legal, que constituye un 14,1% de las incidencias de tipo formal y un 8,8% del total de incidencias. [Apartado IV.2.2]
- 16) De las incidencias definidas como sustanciales o que tienen que ver con la coherencia e integridad de la información, el primer lugar lo ocupan las discrepancias entre la Memoria y otros estados de la Cuenta General, que constituyen el 29,6% de las incidencias de tipo sustancial y el 11% del total de incidencias; destacan también las incoherencias entre el Balance de Comprobación y otros estados, partidas con signo contrario a su naturaleza e incoherencias de la información dentro de un mismo estado. [Apartado IV.2.2]

VI. RECOMENDACIONES

De lo concluido en el apartado V, referente, tanto a la rendición de cuentas, como a los resultados de su análisis, y dado que no se deduce una situación ni evolución claramente favorable de los aspectos esenciales que motivan la emisión del presente Informe, el planteamiento de las recomendaciones es forzosamente similar al del ejercicio 2007, ahondando en las relacionadas con la mejora de la rendición de cuentas.

- 1) Las Entidades Locales deben adoptar medidas para que la formación, tramitación, aprobación y rendición de la Cuenta General conforme al procedimiento y en los plazos establecidos sea un objetivo prioritario, ya que, además de ser una exigencia legal es un elemento clave de la transparencia de las relaciones con los ciudadanos y constituye el reflejo de la situación económico-financiera y patrimonial de las Entidades Locales y sus Entes dependientes.
- 2) A estos efectos, como cada año se viene señalando, resultaría conveniente que las Diputaciones Provinciales y el Consejo Comarcal, especialmente en aquellas provincias donde la rendición de cuentas es más baja, intensifiquen sus actuaciones de cooperación y asistencia a municipios, con el fin de mejorar la gestión de la contabilidad y la rendición de la Cuenta General por parte de las Entidades Locales, prestando especial atención a aquellas Entidades que tienen menor capacidad de gestión, como los Ayuntamientos de pequeño tamaño y las Entidades Locales Menores. Dichas actuaciones, deben sobre todo articularse a través de las correspondientes acciones formativas y mediante la garantía del desempeño de las funciones públicas necesarias, que legalmente les están encomendadas. Todo ello incidirá de forma notable, tanto en el grado de rendición de la Cuenta General, como en la calidad de la información contable.
- 3) Asimismo, se considera necesario que, por parte de la Junta de Castilla y León y de las Cortes Regionales, en el ámbito de sus competencias, se adopten medidas que contribuyan a mejorar el nivel de cumplimiento, por las Entidades Locales, de la obligación de rendir sus cuentas a este Consejo de Cuentas. A este respecto, cabe referirse al modelo adoptado por otras Comunidades Autónomas donde, específicamente, se plantea el ejercicio de la facultad, prevista en sus correspondientes normas, de condicionar la concesión de determinadas ayudas y subvenciones a la efectiva rendición de la Cuenta General. En sentido análogo y con finalidades similares, la reciente Ley

2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, habilita al Ministerio de Economía y Hacienda, bajo determinadas condiciones, a retener el importe de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado, cuando las Entidades Locales incumplan la obligación de remitir la liquidación de sus respectivos presupuestos de cada año.

- 4) Particularmente, en el caso de las Entidades Locales Menores, el ínfimo nivel de rendición de cuentas que presentan, unido a la precariedad de su situación en cuanto a la falta de medios personales y materiales para poder atender el cumplimiento de sus obligaciones legales, y concretamente las que se refieren a la rendición de cuentas y a la llevanza adecuada de la contabilidad, requerirían la actuación por parte de las Instituciones competentes del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma dirigida, bien a solventar los problemas y carencias mencionados, o bien al análisis de la viabilidad del modelo de configuración territorial y administrativa de la Comunidad en el ámbito local y, en su caso, replanteamiento del mismo.
- 5) Las Entidades Locales deben reforzar las actuaciones de control interno con el fin de garantizar la correcta contabilización de las operaciones realizadas y la detección de posibles errores, adoptándose las medidas de corrección y regularización contable que aseguren que la Cuenta sometida a la aprobación del Pleno de la entidad, refleje con fidelidad los resultados de la gestión y muestre una llevanza adecuada de la contabilidad, sin incoherencias ni irregularidades.
- 6) Las Entidades Locales deben ajustar la Cuenta General, en los aspectos formales y estructurales, a lo dispuesto en la normativa aplicable, y la misma debe ser formada incluyendo la totalidad de los estados, cuentas y documentación complementaria establecidos en las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local. Asimismo, debe presentarse con el formato y procedimiento fijados en los Acuerdos del Consejo de Cuentas.
- 7) En relación con los dos puntos anteriores, resulta especialmente recomendable, por parte de las Entidades Locales, la utilización del validador de la Plataforma de forma previa al sometimiento de la Cuenta a informe de la Comisión Especial de Cuentas, y, por ende, al Pleno, con el fin de garantizar la exactitud, coherencia e integridad del documento que se somete a la aprobación del Pleno.

- 8) Los responsables legales de la rendición de las cuentas de las Entidades Locales deben velar porque la Cuenta General rendida y recibida por este Consejo sea la que el Pleno ha aprobado legítimamente en el ejercicio de sus competencias, de manera que, si una vez rendida, se llevan a cabo regularizaciones o subsanaciones que modifiquen de forma sustancial los datos contenidos en la misma, se deberá, asimismo, velar porque el mismo órgano los conozca y apruebe, debiendo ponerse, asimismo, en conocimiento de este Consejo de Cuentas.
- 9) Por lo señalado en el punto anterior las Entidades Locales deben distinguir nítidamente aquellas incidencias, detectadas en el procedimiento establecido a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas, que pueden ser subsanadas en el marco de la cuenta aprobada, como defectos en la generación de los ficheros o en su remisión, o aportación de estados o documentos inicialmente no remitidos, de aquellas otras que para su subsanación requerirían regularizaciones contables y modificación de la cuenta aprobada.
- 10) Los responsables de las Entidades Locales deberán velar porque la elaboración, tramitación y aprobación del Presupuesto del ejercicio se realice en los plazos y conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo 1º del título 6º de la Ley 39/1988 en materia de Presupuestos.

Palencia, 17 de mayo de 2011

EL PRESIDENTE

Fdo.: Pedro Martín Fernández

ANEXOS

ANEXO I: RELACIÓN DE VARIACIONES DE ENTIDADES LOCALES Y ENTES VINCULADOS (TOMO II)

ANEXO II: RENDICIÓN DE CUENTAS DEL EJERCICIO 2008 (TOMO II)

ANEXO III: RELACIÓN DE ENTIDADES QUE HAN RENDIDO LAS CUENTAS DE EJERCICIOS ANTERIORES A 2008 CON POSTERIORIDAD AL CIERRE DEL INFORME ANUAL 2007 (TOMO II)

ANEXO IV: HISTÓRICO DE RENDICIÓN DE CUENTAS (TOMO II)

ANEXO V: RELACIÓN DE VALIDACIONES Y DEFINICIÓN DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS (TOMO II)

ANEXO VI: ESTADOS PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS:

ÁVILA	(TOMO III)
BURGOS	(TOMO IV)
LEÓN	(TOMO V)
PALENCIA	(TOMO VI)
SALAMANCA	(TOMO VII)
SEGOVIA	(TOMO VIII)
SORIA	(TOMO IX)
VALLADOLID	(TOMO X)
ZAMORA	(TOMO XI)